ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO ORIENTE

VILLAVICENCIO
ABRIL 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

De acuerdo con el direccionamiento estratégico, la misión del Dispensario Médico de Oriente (DMORI) es garantizar el apoyo de sanidad a las operaciones de la fuerza y la prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de los miembros del Ejército Nacional de Colombia y sus beneficiarios. Así las cosas, si esta misión no está en la capacidad de asumirla directamente y con sus propios profesionales, infraestructura y recursos, la Dirección General de Sanidad militar como ente rector del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares este debe idear la manera de darle cumplimiento; por lo tanto es fundamental la contratación de aquellos servicios de salud con los cuales no se cuenta directamente o que por circunstancias de fuerza mayor no se está en la capacidad de brindarlos.

Con base en lo anterior, el DMORI se ve en la necesidad de contratar entidades del sector salud tanto públicas como privadas que ofrezcan los servicios y procedimientos en salud necesarios para mitigar los problemas de salud de su población asignada, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los estándares de oportunidad, continuidad, seguridad, pertinencia y accesibilidad a los servicios de salud de toda su población de usuarios.

El censo de la población del Dispensario Médico Oriente muestra que se cuenta con cerca de 31.589 usuarios, usuarios que están en todos los rangos de edad y con un perfil epidemiológico con marcada afectación de pacientes en edades extremas y particularmente con factores de riesgo para enfermedades gástricas.

Cabe resaltar además que la población de usuarios del DMORI se amplía al ser considerado el Establecimiento de Sanidad Centralizador de los municipios del Meta, Guaviare y Vaupés, así mismo debe prestar los servicios de salud a todos los miembros de la institución que corresponden a la jurisdicción de la Cuarta División del Ejército.

Dado el alto costo de estos exámenes en la red externa para prestación de servicios integrales de mediana y alta complejidad para nuestros usuarios, estos deben ser remitidos a la ciudad de Bogotá a los diferentes dispensarios. No obstante para acceder a las citas deben realizar de 2 a 3 viajes a la ciudad de Bogotá, en razón a la solicitud personal de la cita, realización del examen y posterior reclamo de resultados, lo que genera alta insatisfacción de los usuarios.

Por tal razón y con el ánimo de garantizar el servicio en la ciudad de residencia y buscando mejores tiempos de atención y mejores tarifas, se genera la necesidad de contratar esta especialidad con instituciones especializadas en prestar servicios de gastroenterología y así se logre cumplir con los estándares de calidad en salud que exige la normatividad vigente.

LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN LA NECESIDAD.

La Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico Oriente, requiere contratar los **"**SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA, ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS, CONSULTAS ESPECIALIZADAS, PARA LOS USUARIOS DEL SSFM ADSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO DE ORIENTE Y SUS SATÉLITES**"**, para dar Cumplimiento con lo establecido en el artículo No 2 de la Ley 352 del 17 de Enero de 1997, y el artículo No. 5 del Decreto 1795 de 2000. El objeto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional es prestar servicios integrales de salud en las áreas de Promoción, Prevención, Protección, Recuperación y Rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios, así como el servicio de sanidad inherente a las operaciones militares y policiales como apoyo para la defensa y seguridad nacional.

Que el Dispensario Médico Oriente no cuenta con la infraestructura, logística y personal profesional suficiente para suplir la necesidad real que se analiza prestando el servicio de salud y cubrir de esta forma la alta demanda del mismo, toda vez que se debe atender a los usuarios y que en la actualidad no se cuenta con Contrato correspondiente para satisfacer esta necesidad; es este el momento para contratar los servicios idóneos para mejorar la calidad del servicio y poder brindar una mejor calidad de vida al personal afiliado al subsistema de salud de las Fuerzas Militares.

Se debe dar cumplimiento a la Constitución Nacional de garantizar los Derechos Fundamentales de los virtud de lo anteriormente expuesto se observa la viabilidad y existe la justificación definida para llevar a cabo el presente proceso de contratación, se recomienda al ordenador del gasto iniciar un proceso de contratación de selección abreviada de mínima cuantía que permita en forma eficiente y oportuna la adquisición de este tipo de servicio.

La Dirección de Sanidad Ejercito tiene la función de administrar los recursos que se dirigen a los establecimientos de sanidad militar y los dispensarios a nivel nacional y para llevar a cabo las labores que se derivan de ello, es necesario contar con los instrumentos, elementos y recursos necesarios para que esta labor sea desarrollada con total funcionalidad.
afiliados, brindando un servicio de salud oportuno y adecuado sin limitar el servicio, toda vez que prima el Derecho a la Vida por lo tanto se hace indispensable ampliar la oferta de atención a los usuarios brindando de esta forma una atención de mejor calidad a los mismos.

Que es deber del Dispensario Médico de Oriente garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del sistema.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA, ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS, CONSULTAS ESPECIALIZADAS, PARA LOS USUARIOS DEL SSFM ADSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO DE ORIENTE Y SUS SATÉLITES".

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: El bien objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

	segmento	familia	Clases	productos	Descripción
Codificación de Bienes y Servicios	85	12	16	07	Servicios Integrales de Salud
	42	29	51	37	Equipos o suministros o accesorios para gastroenterología
	85	12	16	05	Servicios de gastroenterólogos
	85	12	16	00	Servicios médicos de doctores especialistas

RUBRO PRESUPUESTAL

RUBRO	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES

ÍTEM	UNIDADES	SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA
1	DMORI Y SUS ESM CENTRALIZADOS	100.000.000
VALOR A EJECUTAR		**100.000.000**

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL BIEN Y/O SERVICIO ADQUIRIR.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS: Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente.

ÍTEM	CUPS	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1	423302	CONTROL+DE+HEMORRAGIA+DE+ESOFAGO+VIA+ENDOSCOPICA	1	A NECESIDAD
2	423305	LIGADURA+DE+VARICES+ESOFAGICAS+VIA+ENDOSCOPICA	1	A NECESIDAD
3	429405	EXTRACCION+ENDOSCOPICA+DE+CUERPO+EXTRAÑO+EN+ESOFAGO	1	A NECESIDAD
4	431002	GASTROSTOMIA+VIA+PERCUTANEA-(ENDOSCOPICA)	1	A NECESIDAD
5	434102	CONTROL+ENDOSCOICO+DE+HEMOORAGIA+GASTRICA+MEDIANTE+ESCLEROTERAPIA+	1	A NECESIDAD
6	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA+(EGD)+CON+O+SIN+BIOPSISA+CERRADA+SOP	1	A NECESIDAD
7	452305	COLONOSCOPIA+CON+O+SIN+BIOPSIA+CERRADA+SOP	1	A NECESIDAD
8	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	1	A NECESIDAD
9	454203	CONTROL+DE+HEMORRAGIA+DE+COLON+O+RECTO+VIA+ENDOSCOPICA	1	A NECESIDAD
10	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES	1	A NECESIDAD
11	511000	COLANGIO PANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA SOD	1	A NECESIDAD
12	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	1	A NECESIDAD
13	890247	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	1	A NECESIDAD
14	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	1	A NECESIDAD
15	890347	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	1	A NECESIDAD
16	890446	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	1	A NECESIDAD
17	893904	PRUEBA ENDOSCOPICA DE UREASA RAPIDA PARA DETERMINACION DE HELICOBACTER PYLORI.	1	A NECESIDAD
18	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	1	A NECESIDAD
19	998701	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	1	A NECESIDAD

20	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	1	A NECESIDAD
21	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	1	A NECESIDAD
22	518500	ESFINTEROTOMIA.Y.PAPILOTMIA.ENDOSCOPICA.SOD (INLUYE.CANULA,.GUIA,.BANDA,.PAPILOTOMO.Y.CANASTILLA.EXTRACTORA)	1	A NECESIDAD

3.2. REQUISITOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

3.2.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA (CUMPLE SI/NO)

Realizado el análisis y la evaluación por parte del Comité Técnico Estructurador, se establecieron las especificaciones técnicas correspondientes, las cuales se encuentran establecidas en tabla que se adjunta, el oferente deberá marcar si **CUMPLE O NO CUMPLE**.

ITEM	CUPS	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	423302	CONTROL+DE+HEMORRAGIA+DE+ESOFAGO+VIA+ENDOSCOPICA		
2	423305	LIGADURA+DE+VARICES+ESOFAGICAS+VIA+ENDOSCOPICA		
3	429405	EXTRACCION+ENDOSCOPICA+DE+CUERPO+EXTRAÑO+EN+ESOFAGO		
4	431002	GASTROSTOMIA+VIA+PERCUTANEA-(ENDOSCOPICA)		
5	434102	CONTROL+ENDOSCOICO+DE+HEMOORAGIA+GASTRICA+MEDIANTE+ESCLEROTERAPIA+		
6	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA+(EGD)+CON+O+SIN+BIOPSISA+CERRADA+SOP		
7	452305	COLONOSCOPIA+CON+O+SIN+BIOPSIA+CERRADA+SOP		
8	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA		
9	454203	CONTROL+DE+HEMORRAGIA+DE+COLON+O+RECTO+VIA+ENDOSCOPICA		
10	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES		
11	511000	COLANGIO PANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA SOD		
12	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA		
13	890247	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA		
14	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA		
15	890347	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA		
16	890446	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA		
17	893904	PRUEBA ENDOSCOPICA DE UREASA RAPIDA PARA DETERMINACION DE HELICOBACTER PYLORI.		
18	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO		
19	998701	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO		

20	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA		
21	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA		
22	518500	ESFINTEROTOMIA.Y.PAPILOTMIA.ENDOSCOPICA.SOD (INLUYE.CANULA,.GUIA,.BANDA,.PAPILOTOMO.Y.CANASTILLA.EXTRACTORA)		

3.2.2. EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE:

Los oferentes deberán acreditar experiencia, con contratos de prestación de servicios de salud de iguales o similares características a los requeridos para el presente proceso, celebrados y ejecutados con Instituciones públicas o privadas en donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria de los contratos sea igual o superior al **100%** del presupuesto oficial del presente proceso.

Para el efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones "Experiencia Habilitante del OFERENTE" de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del OFERENTE y/o suplente
c) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

El oferente deberá acreditar con la certificación contractual y/o acta de terminación y/o acta de liquidación con recibo a satisfacción de contratos celebrados, deberá contener e indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato**. "SERVICIOS DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS Y CONSULTAS ESPECIALIZADAS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA"** y/o similar.
- Fecha de iniciación (día, mes y año)
- Fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato. (Cada contrato deberá contar con un valor igual o mayor al presupuesto oficial estimado para la presente contratación.)
- Valor ejecutado. (Cada contrato deberá contar con un valor igual o mayor al presupuesto oficial estimado para la presente contratación.)
- Dirección y teléfono de la Entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada.
- Firma del Representante Legal de la entidad contratante.

EXPERIENCIA INDIVIDUAL DE LOS CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con menos de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia solicitada podrá ser satisfecha en forma individual o conjunta por los integrantes de la forma asociativa sin consideración a su porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la

Ley 80 de 1993.

Para el caso de OFERENTE extranjeros o multinacionales, la experiencia será válida si los trabajos han sido ejecutados por la casa matriz, por las sucursales, por las agencias o por las filiales y se aceptarán como soportes los documentos oficiales de la empresa, donde se relacione la experiencia, pero la entidad convocante se reserva el derecho de comprobar la información suministrada.

Cuando la experiencia relacionada haya sido ejecutada en consorcio o unión temporal, u otra forma asociativa se deberá indicar su porcentaje de participación en los contratos relacionados y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal o la forma asociativa.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se tomará para la evaluación y calificación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio o de la unión temporal.

En caso de que el oferente relacione contratos celebrados en la modalidad Consorcio o Unión Temporal, el valor de los contratos relacionados que tendrá en cuenta la entidad convocante será el que corresponda al porcentaje de participación del integrante oferente.

Cuando se trate de contratos celebrados en moneda extranjera, el valor de estos será convertido a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de la suscripción del contrato.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la entidad podrá solicitar al OFERENTE tales aclaraciones, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación.

El DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada. Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

En virtud del Decreto 1860 de 2021, en el cual ordena las entidades aplicar lo relacionado con requisitos diferenciales y los puntajes adicionales para promover y facilitar el acceso de las Mipyme al sistema de compra pública, así como el concepto de "emprendimientos y empresas de mujeres". En consecuencia, la entidad dará aplicabilidad al Decreto No 1860 de 2021, es así que para MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Para el presente proceso se requiere acreditar mediante contratos, certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto tengan relación directa con el objeto del presente proceso "**SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA, ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS, CONSULTAS ESPECIALIZADAS, PARA LOS USUARIOS DEL SSFM ADSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO DE ORIENTE Y SUS SATÉLITES**". y cuya sumatoria sea igual o superior al 90 % del presupuesto oficial, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.).

Nota 1: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

Nota 2: La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 3: El oferente deberá certificar que cuenta con establecimiento para la prestación del servicio en la ciudad de Villavicencio Meta, es indispensable para la ejecución del contrato que el contratista cuente con instalaciones idóneas en la ciudad de Villavicencio Meta. Este requisito se demuestra a través del certificado de representación legal o matricula mercantil.

3.2.3. CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DEL SERVICIO.

El proponente deberá certificar que cuenta con los siguientes programas, indicadores, estrategias y protocolos y si es del caso anexar la documentación necesaria a la propuesta:

1. Contar con programas de auditoria para el mejoramiento de la calidad (PAMEC).
2. Tener debidamente documentado el programa de bioseguridad en el paciente.
3. Documentar las estrategias para responder a las inconformidades que se presenten de la prestación del servicio a los usuarios y contar con los formatos para aplicar las acciones de mejora, en caso de presentarse inconformidades. Lo anterior sin prejuicio a las responsabilidades civiles que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.
4. Presentar protocolos, guías de manejo y procedimientos sobre las patologías que la entidad manejan en GASTROENTEROLOGÍA.
5. Certificar por escrito que podrán brindar atención primaria básica en salud (primeros auxilios) con el recurso técnico y humano necesario para la atención de los menores beneficiarios.

NOTA: Cualquier otro servicio adicional relacionado con el objeto contractual y que sea requerido por orden judicial y el cual no se encuentre establecido en las propuestas, deberá ser prestado y gestionado por el contratista, previa autorización del supervisor, quien deberá poner en conocimiento al competente contractual para la adición de servicios.

3.2.4. PORTAFOLIO DE SERVICIOS. El proponente deberá adjuntar el portafolio de servicios actualizado de la entidad, el cual debe ser detallado por cada servicio y con la totalidad de los procedimientos ofrecidos a la entidad, de acuerdo con lo establecido en la**". Resolución No 002775 de 2022, *"por lo cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos de Salud – CUPS para la vigencia 2023.*** **VERIFICAR CODIGOS CUPS.**

SERVICIOS	ITEM	CUPS	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO
GASTROENTEROLOGÍA	1	423302	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA
	2	423305	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA
	3	429405	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO
	4	431002	GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA- (ENDOSCOPICA)
	5	434102	CONTROL ENDOSCOICO DE HEMOORAGIA GASTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA

El portafolio deberá además contener:

1. **Información de la IPS**
 - Nombre, NIT, correo electrónico institucional, persona de contacto con número de teléfono y correo electrónico, fax, dirección, nivel de complejidad.
2. **Información detallada sobre la Infraestructura física y tecnológica:**
 - Número de consultorios de consulta externa por cada especialidad
 - Servicios ofrecidos en urgencias (número de camas, número de cunas, sala de observación, etc).
 - En general información discriminada de la totalidad de los servicios, especialidades y procedimientos que ofrecen.
 - Horario de atención y días de atención por cada especialidad.

3.2.5. REGISTRO DE HABILITACIÓN: El proponente deberá anexar el certificado de habilitación vigente expedido por la secretaría de salud para los servicios ofertados.

3.2.6. REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD (REPS): Según lo establecido en la Resolución No 3100 de 2019, "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de Inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de Habilitación de los Servicios de Salud"* y en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá estar inscrito en el REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, para la prestación de **SERVICIOS DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS Y CONSULTAS ESPECIALIZADAS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA.**

3.2.7. COMPROMISO RIPS: El Proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, deberá suscribir compromiso de llevar a cabo el Registro Individual de Prestación de Servicios (RIPS), de manera mensual, durante la ejecución del contrato.

3.2.8. Verificación por parte de la entidad contratante en el Registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, esto con el fin de establecer que los posibles oferentes se encuentren debidamente habilitados certificados para la prestación de los servicios que serán objeto del presente proceso de contratación.

3.2.9. CERTIFICACIÓN COVID: enviar documento suscrito por el representante legal donde certifique el procedimiento de la entidad frente a COVID-19.

3.2.10. CERTIFICACIÓN TALENTO HUMANO, El oferente deberá certificar, mediante un anexo con la relación del talento humano especializado en médico especialista en gastroenterología o un Cirujano gastrointestinal, debe contener como mínimo el nombre del profesional, cédula de ciudadanía y título profesional el cual garantiza su idoneidad y experiencia para lo cual debe anexar los siguientes documentos así:

a) La hoja de vida,
b) Copia del diploma y/o acta de grado,
c) Copia de la cédula,
d) Copia de la tarjeta profesional y el rethus
e) Copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso.

3.1.11. CERTIFIACACION DE PUBLICACIÓN DE FACTURACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II. Enviar documento suscrito por el representante legal donde se comprometan a cargar las facturas y documentos equivalentes en la plataforma SECOP II.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial estimado para la presente **CONTRATACIÓN** es de **CIEN MILLONES DE PESOS ($ 100.000.000,00) M/CTE.**

4. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 15 DE DICIEMBRE DE 2023 y/o hasta agotar los recursos del contrato suscrito.

PARÁGRAFO 1: El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización (RP y constitución de las garantías y la aprobación de estas por parte de la entidad)

PARÁGRAFO 2: previamente a la firma del acta de inicio, el supervisor debe verificar que el contratista se encuentre al día en los pagos del sistema de seguridad social.

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Dispensario Médico de Oriente cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16823 de enero 19 de 2023, con el siguiente rubro.

RUBRO		A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
ÍTEM	**UNIDADES**	**SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA**
1	DMORI Y SUS ESM CENTRALIZADOS	100.000.000.00
VALOR A EJECUTAR		**100.000.000.00**

El PLAN DE ADQUISICIONES, una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2023, se puede observar que se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop II.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Comité Jurídico estructurador en atención al cumplimiento de la norma contractual realizó la debida verificación de la necesidad, la cuantía del proceso y la modalidad a escoger. En este sentido, la entidad en atención al principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993 busca que, en la selección del contratista, la Entidad Estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos. En consecuencia, dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto y que la selección de mínima cuantía permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, la entidad se acoge a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

MARCO LEGAL, SOCIAL Y NORMATIVIDAD APLICABLE

- **Constitución Política de Colombia.**
- **Ley 80 de 1993**
- **Ley 816 de 2003**
- **Ley 1150 de 2007**
- **Ley 1474 de 2011**
- **Ley 1474 de 2011**
- **Ley 1882 de 2018**
- **Ley 1952 de 2019**
- **Decreto 1082 de 2015**
- **Decreto Ley 019 de 2012,**
- **Resolución 1417 de marzo del 2018,** M.D.N.
- **Resolución No 4130 de 2022**. Manual de Contratación y de Convenios del MDN
- **Circular externa única,** Colombia Compra Eficiente,
- **Acuerdo No. 002 y 010 de 2001, del consejo superior de salud de las FFMM y PONAL.**

- **Ley 1882 del 15 de enero de 2018**
- **Ley 2014 del 30 de diciembre 2019**
- **Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021**
- **Ley 2069 de 2020**
- **Ley 2276 de 2022**
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No 1860 de 2021 el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. modificado por el artículo 5 del Decreto 0142 de 2023 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto No 1860 de 2021 los cuales señalan:

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

- *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
- *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
- *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
- *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*
- *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

PARÁGRAFO 1. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

PARÁGRAFO 2. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."*

Artículo 2.2.1 .2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuesta! que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto.

***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía**. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

***1**. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. DOCUMENTO DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación publica:

Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
Conjuntamente: como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:
A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución de la oferta.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

6.1.2. Carta de presentación de la propuesta: El Proponente debe presentar Carta de presentación de la oferta conforme el Formato 1, el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.

Apoderado: Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la aceptación de la oferta. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

6.1.3. Existencia y Representación Legal: El proponente debe anexar copia de Cédula de Ciudadanía si es persona natural y Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, si es persona jurídica, en el cual se verificará:

1. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
2. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
3. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
4. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
5. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
6. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
7. Fotocopia del documento de identificación del representante legal

En el caso de las sucursales de las personas jurídica extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

Las entidades estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Último acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

Proponente Plural: El documento de constitución de Proponentes Plurales, debe contener como mínimo:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el formato Conformación de Proponente Plural. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.
B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato Conformación de Proponente Plural de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

6.1.4. Verificación antecedente judiciales del oferente: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la entidad - realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales en los registros de las bases de datos de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.1.5. Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría: Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución 5149 de 2000, el Comité Jurídico Evaluador consultara que el oferente que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En caso de ofertas conjuntas, se consultará el boletín de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

6.1.6. Certificación Antecedentes Disciplinarios: El Comité Jurídico Evaluador consultará los antecedentes disciplinarios del representante legal del proponente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008. En caso de ofertas conjuntas, se realizará la consulta de los antecedentes de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman la persona plural y del representante legal de la unión o consorcio.

6.1.7. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC): El Comité Jurídico Evaluador deberá consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

6.1.8. Consulta de inhabilidades por delitos sexuales: El Comité Jurídico Evaluador deberá consultar de conformidad a la Ley 1918 de 2018, que el proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o miembros del proponente plural, no se encuentre incurso de inhabilidad por comisión de delitos sexuales.

6.1.9. Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales

Personas Jurídicas: El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 3 Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación

Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. No se exigirá planillas de pago.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 3 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Personas Naturales: El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Proponentes Plurales: Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores párrafos.

6.1.10. Diligenciamiento del Formato compromiso anticorrupción. (Formato 5): Los proponentes deberán diligenciar el formulario de la manifestación del compromiso anticorrupción. En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos que incurrirán en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dadivas ni sobornos a ningún funcionario público.

6.1.11. Diligenciamiento del Formato pacto de integridad. (Formato 6): En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente N°. 015 de 2015, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente.

6.1.12. Diligenciamiento del Formato compromiso confidencialidad del contrato. (Formato 7): Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican “que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD”.

6.1.13. Diligenciamiento del Formato CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES (Formato 13): De acuerdo con los lineamientos establecidos por de Dirección de Sanidad Militar, en cuanto a contratación, dispuso que en los procesos de contratación se debe exigir esta certificación, a fin de que el oferente (Persona Natural o Persona Jurídica) certifique si actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, tal y como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capítulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la Resolución 1111 de 2017.

6.1.14. Diligenciamiento del Formato de DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES (Formato 12): El formulario "Declaración de multas y sanciones" debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes y/o integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados durante los últimos dos (2) años deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho.

6.1.15. Diligenciamiento del Formato de DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Formato 14): El oferente deberá diligenciar el Anexo Declaración Juramentada de Inhabilidades e Incompatibilidades de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. Con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO.

ANÁLISIS ECONÓMICO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se señala que de conformidad con el objeto del presente proceso el cual **"SERVICIOS DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS Y CONSULTAS ESPECIALIZADAS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA",** es de carácter lícito, se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, la normatividad contractual vigente (Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993).

El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, es un conjunto interrelacionado de instituciones, articuladas entre sí, y era necesario que se llevara de manera unificada para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios y los servicios que presta el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Por tanto es obligación de la entidad, el asegurar la continuidad de los servicios de dietas normales y terapéuticas para generar un adecuado servicio para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, por cuanto su inobservancia haría incurrir a la entidad en posibles violaciones a derechos fundamentales contemplados constitucionalmente en el artículo 44 de la C.N. y consagrado como servicio público de acuerdo al artículo 49 de la misma.

ASPECTOS GENERALES

Los proyectos para la prestación de servicios médicos en los Establecimientos de Sanidad Militar requieren la contratación de Bienes y Servicios para la VIGENCIA 2023, estos rubros presupuestales asignados por la DISAN son para garantizar el buen funcionamiento de las diferentes áreas y dependencias de los E.S.M, la asignación de los diferentes rubros presupuestales hacen favorable las condiciones de trabajo y del entorno para una prestación de servicios de salud de primer y segundo nivel aceptable, las necesidades de los Dispensarios Médicos son demasiado extensas y se hace necesario optimizar los recursos debido a las condiciones reducidas presupuestales.

Los Establecimientos de Sanidad Militar cumplen misiones específicas en desarrollo de la misión institucional, lo cual requiere contar con el servicio de bienes y servicios que permiten el funcionamiento diario de los E.S.M., esto con el fin de promover un excelente servicio de salud tanto en su propia red como en la red externa, dentro de las normas de una eficiente gestión administrativa y de apoyo en cada una de las áreas.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice:

(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (…).

En atención a lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

Desde el punto de vista comercial: se realizó la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que suministran dichos bienes objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyas cotizaciones sirvieron de soporte para establecer el presupuesto oficial.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: se realizó el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, determinándose que los indicadores financieros y de organización establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa sólida en el mercado podría cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza de los bienes y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

A medida que se adquieran los bienes y/o servicios planeados generan un ambiente propicio que contribuye a un excelente desempeño de los E.S.M, para la atención del personal de usuarios y beneficiaros del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y a su vez la productividad del trabajador debe aumentar generando una atención con calidad, eficaz y eficiente. Razones por las cuales se ve necesario la adquisición de **"SERVICIOS DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS Y CONSULTAS ESPECIALIZADAS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA**

PERSPECTIVA ECONÓMICA

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la economía cuyos elementos tiene características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producci6n que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad econ6mica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

• Sector primario o sector agropecuario

• Sector secundario o sector Industrial

• Sector terciario o sector de servicios

Por otro lado de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, "guía para la elaboraci6n de estudios del sector' se Procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

El objeto del presente proceso se enmarca de acuerdo a la clasificación por tipo de actividad económica productiva en la categoría de **"SERVICIOS DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS Y CONSULTAS ESPECIALIZADAS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA**

La CIIU tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. En este contexto, el término actividad se entiende como un proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes y servicios. Los productos que se derivan de la realización de actividades pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades (en transacciones de mercado o al margen de él), almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final. Al mismo tiempo, una actividad también se concibe como un proceso para la obtención de un conjunto homogéneo de productos, es decir, en términos de la CIIU, estos servicios pertenecen a una misma categoría y su característica es de una clase (la categoría más detallada) de la clasificación de actividades económicas.

Sección Actividades de atención de la salud humana y asistencial social:

Esta sección comprende la prestación de servicios de atención de la salud humana y de asistencia social. Abarca una amplia gama de actividades, desde servicios de atención de la salud

Prestados por profesionales de la salud en hospitales y otras entidades, hasta actividades de asistencia social sin participación de profesionales de la salud, pasando por actividades de atención en instituciones con un componente importante de atención de la salud.

ASPECTO REGULATORIO

El presente proceso de contratación está ajustado a la normatividad legal aplicable, en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual, así mismo establece los requisitos habilitantes que deben estar en condiciones de cumplir los oferentes, que busquen participar en el proceso contractual.

Dentro del presente proceso, pueden participar personas jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al logro de los fines que tiene el DMORI, y permite la eficiente prestación de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares.

las entidades que ofrecen este tipo de servicios están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector.

ANÁLISIS DEL MERCADO

El Dispensario Médico de Oriente requiere de una entidad, ya sea persona jurídica o personal natural que cuentan con la experiencia suficiente para satisfacer las necesidades requeridas por el cliente. En este escenario, se buscó, para la elaboración del estudio del sector y del estudio de mercado, a empresas que puedan ofrecer estos servicios, incluyendo a quien en su momento presto el servicio en vigencias anteriores mediante cotizaciones y se realizó una ponderación de precios para obtener un valor promedio para la adquisición de estos materiales.

Este análisis además de ofrecer información específica del comportamiento de las empresas que suministran los bienes necesarios para el presente proceso.

ANÁLISIS ECONÓMICO

La compra por el rubro de SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA que se consideran adquirir, hace parte de uno de los sectores económicos en Colombia, Sector Terciario, que incluye todas aquellas actividades que no producen un producto, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Para desarrollar el estudio de

la actividad económica, se observa el comportamiento del sector SERVICIO, los cuales se encuentran determinados por una Demanda de empresas que conjugan estas dos actividades económicas.

El sector comercio abarca las actividades de intercambio de productos y servicios, ya sea para su uso, para su venta o su transformación. El Comercio representa una de las principales fuentes de empleo en nuestra economía. Es un sector que viene diversificándose y ha adquirido nuevas tendencias que han apoyado, integrado y acelerado el desarrollo económico reciente.

Los posibles proveedores de este mercado se enmarcan en el servicio de salud visual. Las principales actividades de este servicio son efectuadas por personas naturales o jurídicas que cuentan con la infraestructura, los equipos y el personal capacitado para la prestación de este servicio en específico.

Colombia depende de la importación y la fluctuación de la tasa de cambio en los últimos años, que ha dado como resultado la caída de las importaciones especialmente de Estados Unidos, país del que se importa el 35% de la mercancía para proveer al sector salud nacional. Todos los temas de incertidumbre económica y comercial afectan la tasa de cambio, pues históricamente la subida del dólar afecta directamente el sector y el efecto de la tasa de cambio difícilmente se traslada al precio, lo cual implica que las empresas tengan que ajustar los márgenes de rentabilidad.

Las características individuales de los productos como durabilidad, el modo de acción y de uso, y el ciclo de vida del producto, los diferencian a los demás insumos que están relacionados con la prestación de los servicios de salud, particularmente a los medicamentos. Además de garantizar el correcto diagnóstico, los dispositivos médicos mejoran la calidad de vida de los pacientes, garantizando el adecuado control de las pruebas de laboratorio, lo cual para la Entidad es una ventaja ya que le da una adecuada utilización de la infraestructura y al recurso humano con el que se cuenta, ayudando a bajar el uso de la red externa.

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

- **Sector primario:** se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- **Sector secundario:** se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- **Sector terciario:** se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios.

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás. En otras palabras, las categorías están divididas de esta manera de acuerdo con las actividades económicas que se llevan a cabo en cada una. Esto quiere decir que cada sector guarda características en común, posee una unidad y se diferencia de los otros sectores precisamente debido a lo anterior.

En Colombia, según el DANE (Departamento administrativo nacional de estadística) del total de establecimientos económicos que existen en el país, el 48% corresponde al comercio, el 40% a prestación de servicios y el 12% a la industria. Por su parte, el DANE refiere que, del total nacional de empleos en el sector económicos, el 51% se encuentran en establecimientos de servicios, mientras que el 30% en comercio y el 19% en la industria.

Según la economía clásica, se considera al sector primario y al sector secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que, gracias a su funcionamiento se obtienen bienes y productos físicos.

Por su parte, el sector terciario, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado Como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional.

En Colombia es frecuente que los sectores económicos nombrados por la teoría clásica no sean los únicos que existan.

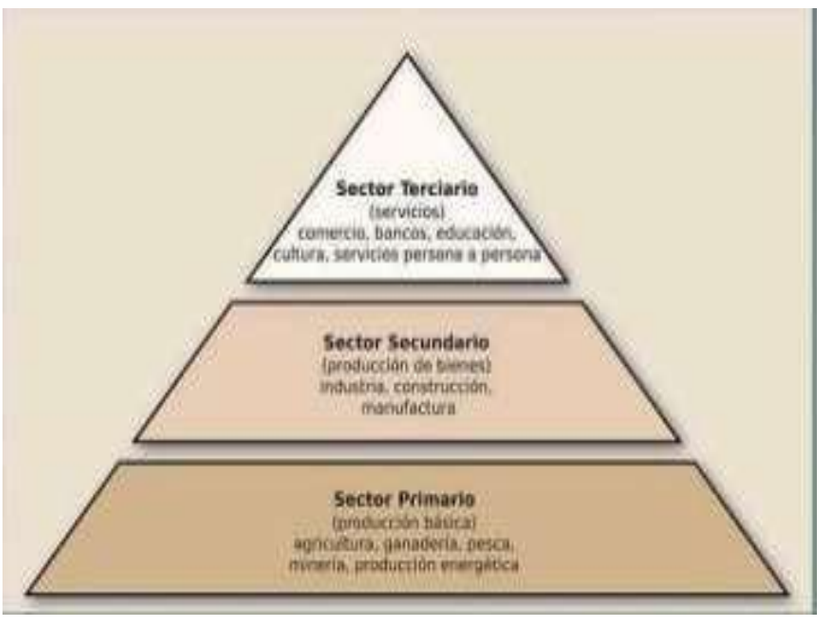
Las actividades económicas tienden a diferenciarse en pequeños grupos según la especialización de cada uno. Debido a esto, existen otros sectores económicos reconocidos. Los cuales se nombran a continuación:

- Sector agropecuario
- Sector de servicios
- Sector industrial
- Sector de transporte
- Sector de comercio
- Sector financiero
- Sector de la construcción
- Sector minero y energético
- Sector solidario
- Sector de comunicaciones

Para el presente estudio analizaremos el sector terciario donde ubicaremos la prestación de servicios de salud.

Sector terciario: El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.

Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y el sector de sanidad.



El ámbito económico dado para el presente estudio está conformado por varios actores. En primer lugar, se encuentra la demanda que para el presente caso es el Dispensario Médico de Villavicencio como unidad centralizadora en la adquisición de bienes y servicios para los Dispensarios Médicos pertenecientes a la REGIONAL IV como contratante del servicio. A su vez, este se conforma por los usuarios afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que son los usuarios finales que conforman la necesidad ofertada. Por otra parte, se encuentran las empresas que prestan este tipo de servicio las cuales se encuentran habilitadas para cubrir el requerimiento.

Dado el contexto anterior, es importante señalar que, el servicio este regulado por el Estado. En otras palabras, la estructura del mercado o en su defecto, su saturación, incide en la conducta de los agentes económicos a través de la relación inversa existente entre el índice de saturación del mercado y los márgenes de ganancia de los servicios, debido a la presión de la baja que la mayor competencia ofrece en el mercado, se ejerce sobre las tarifas de los servicios para la ciudad.

Por ende, las empresas con actividades que nos puedan ofrecer los bienes y servicios que requiere la entidad, toman medidas dedicadas a conservar sus rentas por medio de dos estrategias.

En primer lugar, pasan de las prácticas de las ventas individuales al desarrollo de asociaciones u organizaciones corporativas que defiendan los intereses gremiales y conformen barreras de contención frente a las tendencias decrecientes de los aranceles (salarios).

En segundo lugar, bajo la hipótesis del ingreso deseado por el recurso humano, se ponen en marcha conductas que compensen los niveles de ingresos de los comerciantes entre las cuales se destacan, la búsqueda de diferenciación de los servicios y el establecimiento de formas contractuales que favorezcan la captación de demandas cautivas.

El sector comercio abarca las actividades de intercambio de productos y servicios, ya sea para su uso, para su venta o su transformación. El Comercio representa una de las principales fuentes de empleo en nuestra economía. Es un sector que viene diversificándose y ha adquirido nuevas tendencias que han apoyado, integrado y acelerado el desarrollo económico reciente.

Los posibles proveedores de este mercado se enmarcan en el Comercio al por mayor que constituye la compra y venta sin transformación de mercancías, a usuarios industriales, instituciones, cooperativas, cajas de compensación y otros comerciantes mayoristas o minoristas, incluidas las ventas realizadas a través de licitaciones o por contrato. Las principales actividades del comercio al por mayor son efectuadas por personas naturales o jurídicas que adquieren la propiedad de las mercancías con el fin de comercializarlas, como revendedores o intermediarios al por mayor, distribuidores de productos industriales, exportadores e importadores.

A continuación, se registran algunos indicadores económicos de acuerdo con los reportes emitidos por el DANE, los cuales impactan los precios del mercado de los bienes y servicios.

Producto Interno Bruto -PIB

Crecimiento del PIB llegaría a 3% en primer trimestre del año

En el trimestre noviembre 2022-enero 2023 el Producto Interno Bruto (PIB) se expandió a una tasa anual estimada de 3 %, es decir, 30 puntos básicos menos a lo calculado para el cuarto trimestre de 2022. De esta manera, se consolida la moderación en el crecimiento que ha predominado en los últimos meses.

De acuerdo con el índice NowCast del Bancolombia, “las proyecciones de variación del PIB para el primer trimestre del 2023, a partir de nuestra información arrojan un 0,9 % anual, cifra inferior a la expectativa promedio de los analistas. Esta señal representa un riesgo a la baja para el resultado del año completo, ya que en nuestro escenario base (0,9 % anual) el mayor crecimiento se daría en este trimestre”.

Señala el informe que en el primer mes de 2023 se evidenció un mejor desempeño relativo en los sectores inmobiliario y agrícola. Por el contrario, se presentó menor ritmo de avance en servicios profesionales, administración pública, recreación y comunicaciones. Por su parte, la construcción sigue evidenciando una desaceleración marcada.

La serie ajustada estacionalmente de nuestro indicador muestra que la economía se contrajo en enero un 0,1 % frente a los niveles de diciembre, mes en el que había presentado un leve repunte. En términos interanuales la variación puntual de enero fue de 3,6 %, casi 1 % más que la del mes previo.

Estas previsiones de crecimiento coinciden con las cifras del Banco de la República, respecto al crecimiento económico para el año 2023.

Proyecciones

Respecto al PIB, si bien el banco ha pronosticado que el crecimiento será del 8 % para todo 2022 –0,1 puntos más que en su última previsión del mes de octubre– la economía se enfrentará en 2023 y 2024 a un escenario de expansión "bajo", con un incremento del 0,2 % y del 1 %, respectivamente. Estas estimaciones son menores a las que realizó el organismo central en el informe de octubre.

De otra parte, la más reciente encuesta mensual de Fedesarrollo prevé que su pronóstico de crecimiento para 2022 se ubicó en un rango entre 7,8 % y 8,1 %, con 8,0 % como respuesta mediana. Para el primer trimestre de 2023, los analistas estiman un crecimiento de 2,5 %.

De acuerdo con el centro de pensamiento, el crecimiento económico regresó como el más importante a la hora de invertir para los analistas, con 22,6 % de las respuestas. Las categorías de política monetaria y política fiscal le siguieron con 22,6 % y 19,4 % de las respuestas, respectivamente.

En el tercer trimestre, el PIB creció un 1,6 % respecto al segundo, sobre todo por las actividades de comercio, reparación de vehículos, transporte, alojamiento y servicios de comida.

Los datos

"Cuando tenemos la posibilidad de revisar los datos históricos desde el 2020 al 2022 (...) podemos reconocer que esta tasa de crecimiento es positiva", aseguró en una rueda de prensa la directora de Regulación, planeación, estandarización y normalización del DANE, Julieth Solano.

La funcionaria aseguró, además, que estos datos mantienen la economía colombiana "en esa senda de comportamientos positivos", pero que "es importante reconocer que implica, hasta cierto punto, con respecto a ese máximo que observamos en el segundo trimestre de 2021, una desaceleración y una estabilización del crecimiento".

En lo corrido del 2022 hasta el tercer trimestre, el PIB presentaba un crecimiento del 9,4 % respecto al mismo periodo del año anterior.

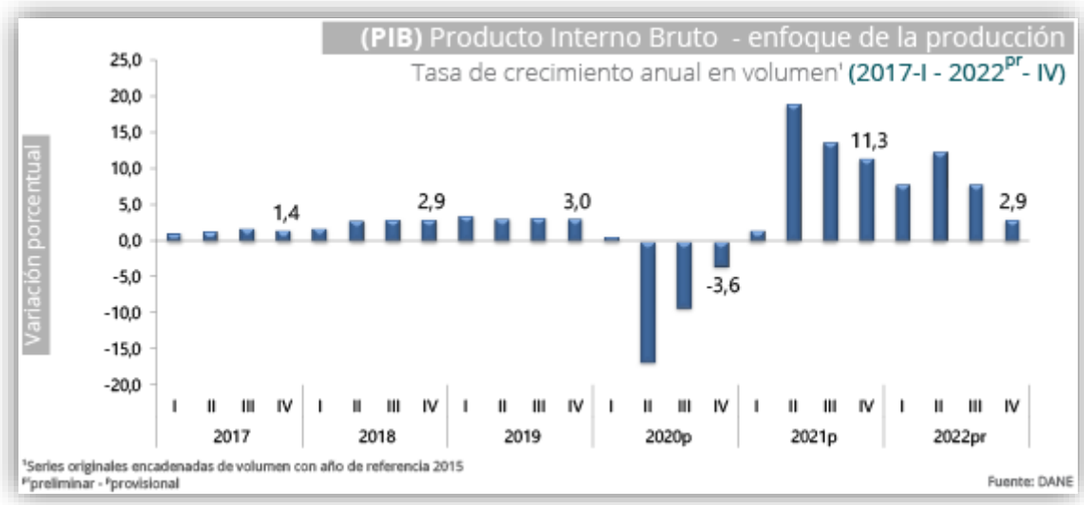
En comparación con el PIB del tercer trimestre de 2021, en el mismo periodo del año pasado creció 7 % y las tres actividades que más aportaron a esta variación anual fueron comercio mayorista y minorista; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida, que en conjunto crecieron el 8,1 %.

Al respecto, el economista del BBVA Mauricio Hernández consideró que "la brecha entre el crecimiento de la demanda interna y el PIB se volvió a ampliar, luego de que el dato del trimestre anterior mostrara señales de un mejor comportamiento del comercio exterior", que se debió a una desaceleración de las exportaciones y una "dinámica sobresaliente" de las importaciones.

https://www.elnuevosiglo.com.co/articulos/02-03-2023-crecimiento-del-pib-llegaria-3-en-el-trimestre-noviembre-2022-enero-2023

Información IV trimestre 2022 pr

El Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022pr respecto al año 2021p.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9%.

En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

ÍNDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR – IPC

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) mide el cambio de los precios de una canasta de productos con respecto a un año base. Con el IPC se puede medir la variación de los precios de la canasta, es decir, la inflación.

Resumen de resultados de febrero 2023:

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró una variación mensual de 1,66% en febrero, por debajo de nuestra expectativa (1,83%) y por encima del consenso (1,56%). Con este resultado, la inflación anual aumentó 3 puntos básicos, desde 13,25% hasta 13,28%, alcanzando un nuevo máximo de 23 años. Por su parte, la inflación sin alimentos fue de 1,67% (vs 1,28% un año atrás), lo cual refleja presiones subyacentes considerables, y ubica su variación anual en 10,86%, nivel récord.

Servicios: variación mensual de 1,33% (vs 1,00% un año atrás) y anual de 8,35%, nuevo nivel récord. Aportes más relevantes de educación terciaria, alimentación fuera del hogar y arriendos.

Regulados: inflación mensual de 2,63% mensual (vs 1,69% hace un año) y anual de 13,85%, retomando por segundo mes la tendencia al alza y alcanzando un nuevo máximo desde 2001. Resultado de fuertes aumentos en las tarifas de educación básica, transporte urbano, electricidad y de combustibles.

Alimentos: variación mensual de 1,60% (vs 3,26% un año atrás) y anual de 24,15%, segundo descenso en año y medio tras alcanzar el máximo histórico en dic-22. Las contribuciones más importantes provinieron de las frutas frescas, la leche y los derivados de la carne.

Bienes: variación mensual de 1,61% mensual (vs 1,60% hace un año). La inflación anual se mantuvo en 14,38%, Resultado de aumento en los precios de vehículos y productos de mantenimiento del hogar y aseo personal.

Inflación básica: el promedio de las medidas de inflación básica que sigue BanRep ascendió a 11,02%, máximo desde que se tiene registro, lo cual es señal de presiones considerables y persistentes provenientes de la demanda.

Pronóstico MARZO 2023:

1. IPC total: aumento mensual de 0,93% (vs 1,00% en mar-22), con lo cual la inflación anual disminuiría a 13,21%. En contraste, la inflación básica (bienes y servicios sin alimentos ni regulados) continuaría su tendencia al alza hacia un nuevo máximo histórico de 10,06%, reflejando una fuerte inercia de la presión en servicios.

IPC servicios: variación mensual de 0,71% (vs 0,57% hace un año), en línea con presiones continuas de alimentación fuera del hogar, arriendos, y tarifas de transporte aéreo. La inflación anual aumentaría a 8,52%, nuevo máximo histórico.

IPC regulados: aumento mensual de 1,28%, resultado de ajustes en los combustibles y servicios públicos (vs 0,64 un año atrás). La inflación anual alcanzaría un nuevo máximo desde 2001 (14,59%).

IPC bienes: variación mensual de 1,13%, muy superior a la de mar-22 (0,58%), mes en el que hubo día sin IVA. Presiones provenientes de vehículos, bienes de aseo y cuidado personal seguirían reflejando el aumento de costos y la depreciación del peso. La inflación anual aumentaría a 15,00%.

IPC alimentos: la inflación mensual se ubicaría en el nivel más bajo desde jun-22 (0,91%, vs 2,84% hace un año) como resultado de la moderación en los precios de procesados, especialmente de las proteínas animales y el queso, de un comportamiento relativamente estable de los perecederos. La elevada base estadística permitirá un descenso de la inflación anual, a 21,61%, el nivel más bajo desde may-22.

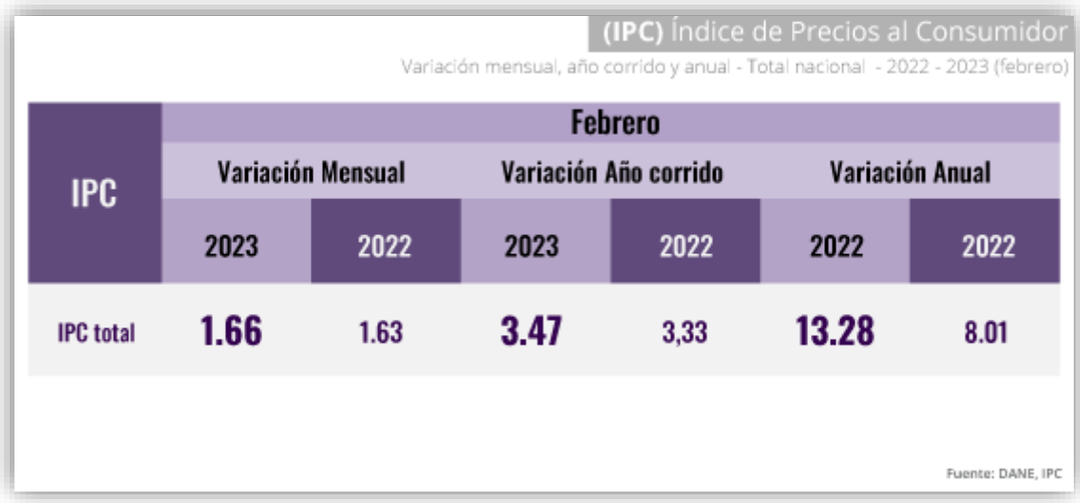
Perspectivas para los próximos meses:

2. Escenario base: de acuerdo con nuestras estimaciones, la inflación anual alcanzó su máximo de este ciclo en feb-23, gracias a una corrección más intensa y anticipada de lo previsto en los precios de los alimentos y en medio de una fuerte indexación en arriendos y servicios de educación (aunque levemente menor a lo previsto). En adelante, la inflación de servicios y regulados continuará al alza, alcanzando sus niveles máximos en 2T23, lo cual impediría una corrección más importante de los precios en el primer semestre, impulsada por la menor inflación de los alimentos. Posteriormente, iniciará una disminución más evidente en el segundo semestre, interrumpida momentáneamente por el establecimiento de impuestos saludables a partir de noviembre. Así, estimamos que la inflación anual se ubicaría, en promedio, en 10,77% durante la segunda parte del año, con un cierre de 9,78%.

3. Implicaciones de política monetaria: esperamos que la Junta de BanRep modere el ritmo de sus incrementos a 50 pbs en su reunión de este mes, llevando la tasa de interés de intervención a 13,25%. Esta decisión reflejará la necesidad de lograr una posición monetaria más restrictiva para garantizar el descenso de la inflación a su objetivo en un contexto externo de mayor aversión al riesgo y condiciones financieras globales más apretadas. Sin embargo, la moderación en la magnitud de incrementos incorporará la desaceleración de la actividad productiva y los ya elevados niveles del costo del endeudamiento.

Información febrero 2023

En febrero de 2023 la variación mensual del IPC fue del 1,66%.



(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2022 - 2023 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2022	2022
IPC total	1.66	1.63	3.47	3,33	13.28	8.01

Fuente: DANE, IPC

En febrero de 2023, la variación anual reportada por el IPC fue del 13,28%. Es decir, 5,27 puntos porcentuales superior a la reportada en el mismo mes del año pasado, cuando fue del 8,01%.

RESULTADOS DEL MES DE FEBRERO 2023

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2023, el IPC registró una variación de 1,66% en comparación con enero de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,66%): Educación (8,50%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,04%), Transporte (1,99%), Bienes y servicios diversos (1,97%) y, por último, Restaurantes y hoteles (1,71%). Por debajo se ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,60%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,29%), Salud (1,26%), Recreación y cultura (1,19%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,95%), Prendas de vestir y calzado (0,93%) y, por último, Información y comunicación (-0,07%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2022 - 2023

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2022 Variación (%)	2022 Contribución Puntos Porcentuales	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	4,48	0,18	8,50	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,60	0,10	2,04	0,09
Transporte	12,93	1,13	0,15	1,99	0,26
Bienes y servicios diversos	5,36	1,26	0,07	1,97	0,10
Restaurantes y hoteles	9,43	2,22	0,22	1,71	0,18
TOTAL	100,00	1,63	1,63	1,66	1,66
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,26	0,59	1,60	0,32
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,77	0,01	1,29	0,02
Salud	1,71	1,18	0,02	1,26	0,02
Recreación y cultura	3,79	0,83	0,03	1,19	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,71	0,23	0,95	0,29
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,23	0,04	0,93	0,03
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	-0,07	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,66%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 1,36 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En febrero de 2023 en comparación con enero de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,62%), educación preescolar y básica primaria (8,17%), transporte urbano (incluye tren y metro) (2,13%), arriendo imputado (0,65%), frutas frescas (7,49%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (9,61%), educación secundaria (8,35%), arriendo efectivo (0,62%), vehículo particular nuevo o usado (1,81%) y productos de limpieza y mantenimiento (3,56%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-6,36%), yuca para consumo en el hogar (-6,70%), paquetes turísticos completos (-1,82%), papas (-1,71%) y cebolla (-1,48%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Febrero 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,62	0,12
Educación preescolar y básica primaria	8,17	0,11
Transporte urbano (incluye tren y metro)	2,13	0,10
Arriendo imputado	0,65	0,08
Frutas frescas	7,49	0,08
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	9,61	0,08
Educación secundaria	8,35	0,07
Arriendo efectivo	0,62	0,06
Vehículo particular nuevo o usado	1,81	0,05
Productos de limpieza y mantenimiento	3,56	0,05

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

El desempleo en Colombia sigue a la baja: en enero fue de 13,7 %

La cifra significa una reducción de 0,9% frente al mismo mes de año anterior, cuando el porcentaje de colombianos que buscó trabajo y no lo encontró llegó al 14,6 %

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) reveló en la mañana de este martes que la tasa de desempleo de Colombia en enero de 2023 fue de 13,7%, una reducción de 0,9% frente al mismo mes de año anterior, cuando la cifra llegó al 14,6%. Durante el primer mes de 2023 en el país hubo 3,4 millones de personas que buscaron algún tipo de trabajo y no lo encontraron. Esto significa una reducción de 139.000 personas desempleadas frente a enero de 2022, cuando los colombianos que estaban en esta situación eran casi 3,6 millones.

De acuerdo con el DANE, la tendencia del desempleo en Colombia continúa con una desaceleración lenta y está cerca de alcanzar niveles similares a los de antes de la pandemia. Leonardo Trujillo, subdirector de la entidad, explicó durante la rueda de prensa que los valores de desempleo de enero de 2023 son solo un poco mayores a los de enero de 2019, cuando alcanzaron el 13,1%, y de 2020, cuando el porcentaje de desempleados llegó al 13,5.

En enero de este año, la población ocupada en Colombia fue de 21,5 millones, frente a los 20,7 millones ocupados el mismo mes en 2022; casi 800.000 personas más tienen una ocupación remunerada. Sin embargo, al revisar las cifras desestacionalizadas (es decir, haciendo cálculos para que sean comparables meses en los que siempre hay más empleo, como diciembre por los trabajos temporales para la temporada navideña, de aquellos en los que hay menos, como enero), en enero se completan dos meses consecutivos de aumentos en el desempleo, que volvió a estar en niveles similares a los de marzo del año pasado.

La tasa global de participación y la tasa de ocupación, dos variables que muestran cuantos ciudadanos están activos dentro del mercado laboral, también aumentaron ligeramente frente a enero del año anterior y están llegando a niveles similares a los de antes de la pandemia. Según las cifras del DANE, la tasa global de participación (el porcentaje de personas en edad de trabajar que están trabajando o buscando trabajo) del mes de enero fue de 63,4%, un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2022, cuando alcanzó el 62,6% y una leve disminución frente a

enero de 2020, cuando llegó a 63,9 %. La tasa de ocupación, por su parte, fue de 54,7%, un par de puntos más alta que en enero de 2020, cuando se ubicó en 55,3%

Sin embargo, la cifra de desempleo en Colombia sigue lejos de la mayoría de países de la OCDE, y afecta particularmente a las mujeres. En el trimestre de noviembre de 2022 a enero de 2023, por ejemplo, la tasa de desempleo para los hombres fue de 9,0%, mientras que para las mujeres se ubicó en 14,1%, a pesar de que en este último mes Colombia tuvo un aumento de 476.000 mujeres ocupadas y de 320.000 hombres. Los mayores aumentos en la ocupación se registraron en las mujeres de 25 a 54 años y en los hombres de 55 años y más.

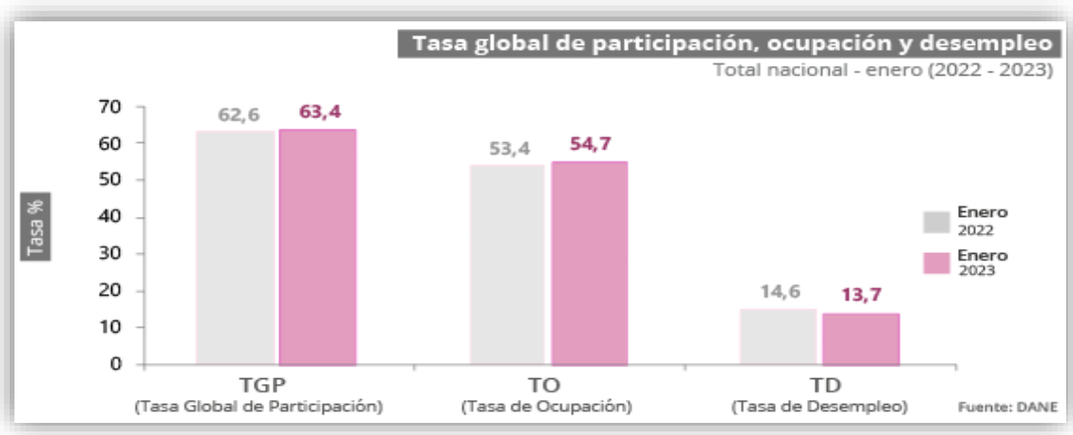
El sector que más aportó al empleo en enero fueron el de alojamiento y servicios de comida, con 336.000 ocupados más que en enero de 2022. Contribuyó así con 1,6 puntos porcentuales a la variación nacional, y suma ya 1,5 millones de personas ocupadas. El segundo más relevante fue el renglón de las actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios, pues el número de ocupados aumentó en 208.000 personas, aportó un punto porcentual a la variación nacional y suma 1,9 millones de personas ocupadas.

https://elpais.com/america-colombia/2023-02-28/el-desempleo-en-colombia-sigue-a-la-baja-en-enero-fue-de-137.html

EMPLEO Y DESEMPLEO

Información enero 2023

Para el mes de enero de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue de 13,7%, mientras que en el mismo mes de 2022 se ubicó en 14,6%. La tasa global de participación se situó en 63,4%, mientras que en enero de 2022 fue de 62,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 54,7%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (53,4%).



En enero de 2023, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 14,5%, la tasa global de participación de 65,5% y la tasa de ocupación de 56,0%. En enero de 2022 estas tasas se ubicaron en 14,8%, 64,5% y 54,9%, respectivamente.

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de enero de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.492 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,6 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos; Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios; e Industrias manufactureras cada una con 1,0 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Enero (2022/2023)

Rama de actividad	Total				
	Enero 2022	Enero 2023	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	20.696	21.492	100	796	
Alojamiento y servicios de comida	1.255	1.592	7,4	336	1,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	1.706	1.914	8,9	208	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.644	1.849	8,6	205	1,0
Industrias manufactureras	2.069	2.270	10,6	201	1,0
Transporte y almacenamiento	1.471	1.662	7,7	191	0,9
Actividades inmobiliarias	184	245	1,1	62	0,3
Información y comunicaciones	386	431	2,0	45	0,2
Comercio y reparación de vehículos	3.904	3.913	18,2	10	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.963	2.957	13,8	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	639	628	2,9	-11	-0,1
Actividades financieras y de seguros	449	380	1,8	-68	-0,3
Construcción	1.551	1.402	6,5	-148	-0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.457	2.244	10,4	-214	-1,0

Fuente: DANE, GEIH.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: Poblaciones en miles.
Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C.

Población ocupada según posición ocupacional

En enero de 2023, el Obrero, empleado particular; Empleado doméstico y Trabajador familiar sin remuneración fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 4,6, 0,4 y 0,3 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional^
Total nacional
Enero (2022/2023)

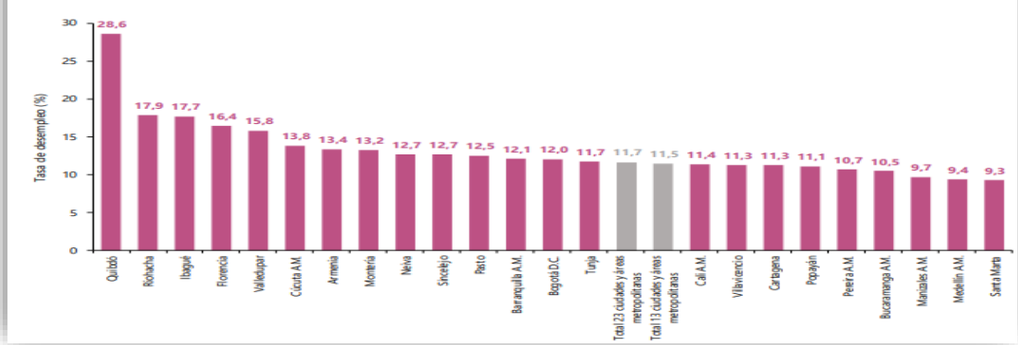
Posición ocupacional	Total				
	Enero 2022	Enero 2023	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	20.696	21.492	100,0	796	
Obrero, empleado particular	8.692	9.648	44,9	956	**4,6**
Empleado doméstico	557	637	3,0	80	**0,4**
Trabajador familiar sin remuneración	383	441	2,1	59	**0,3**
Patrón o empleador	556	552	2,6	-4	**0,0**
Trabajador por cuenta propia	8.816	8.734	40,6	-82	**-0,4**
Obrero, empleado del gobierno	991	893	4,2	-98	**-0,5**
Jornalero o Peón	695	586	2,7	-110	**-0,5**

Fuente: DANE, GEIH.
^Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "Otro".
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: Poblaciones en miles.

Ranking de ciudades según tasa de desempleo

Para el trimestre móvil noviembre 2022 – enero 2023, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (28,6%), Riohacha (17,9%) e Ibagué (17,7%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Santa Marta (9,3%), Medellín A.M. (9,4%), y Manizales A.M. (9,7%).

Gráfico 6. Tasa de desempleo según ciudades
23 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre 2022- enero 2023



Población fuera de la fuerza laboral según tipo de actividad

Total nacional Para enero de 2023, la población fuera de la fuerza laboral fue 14.387 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en Oficios del hogar (58,0%), y Otros (24,7%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza laboral
Total nacional
Enero (2022/2023)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Enero 2022	Enero 2023	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza laboral	14.502	14.387	100,0	-115	
Oficios del hogar	8.750	8.351	58,0	-400	**-2,8**
Estudiando	2.352	2.488	17,3	137	**0,9**
Otros*	3.400	3.548	24,7	148	**1,0**

Fuente: DANE, GEIH.
Otros*: Incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado, jubilado, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: Poblaciones en miles.

Tasa Representativa del Mercado (TRM - Peso por dólar)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



Dólar, sin piso: precio mínimo, cerca de romper a la baja los $4.600

La divisa estadounidense registró una nueva jornada de pérdidas este miércoles.

el dólar en Colombia parece no tener piso. A las pérdidas de la jornada anterior, se sumó una nueva caída este miércoles y se consolida por debajo de los $4.700. Incluso su precio mínimo estuvo a punto de romper a la baja los $4.600.

De acuerdo con la Bolsa de Valores, la moneda cerró en un precio promedio de $4.627, es decir, cedió 31pesos frente a la TRM del día que fue de $4.658

El precio mínimo es de $4.603, mientras que el máximo $4.667.

Las turbulencias de los sistemas bancarios estadounidense y europeo están poniendo a prueba al dólar, situación que ha favorecido a algunos mercados emergentes

https://www.portafolio.co/economia/finanzas/dolar-hoy-precio-del-dolar-hoy-en-colombia-29-de-marzo-de-2023-trm-580587



Comparativo del precio del dólar hoy

El precio del dólar en Colombia para el Miércoles 29 de Marzo del 2023 fue $ 4,658.79 pesos colombianos.

- **Alcanzó el nivel más bajo en más de un mes** (desde el Viernes 3 de Febrero del 2023).
- Frente al **día anterior: Bajó 28.04 pesos**, lo que representa un descenso del 0.6%.
- Frente al **mismo día de la semana anterior: Disminuyó un 3.03% (145.5 Pesos).**
- Frente al **mismo día del mes anterior: Se redujo un 3.23% (155.32 Pesos).**
- Frente al **inicio del año: Bajó un 3.15% (151.41 pesos).**
- Frente al **mismo día del año anterior: Subió un 23.06% (873.09 peso**

https://www.dolarhoy.co/

¿Cómo afecta la depreciación del peso a algunos indicadores externos de la economía colombiana?

La depreciación (o la apreciación) del peso frente a otras monedas influye en los diferentes indicadores externos de la economía colombiana. Por ejemplo, en el caso específico de una depreciación —cuando comprar un dólar se hace más costoso—, en la cuenta corriente se puede esperar una mejora en la balanza comercial debido a que:

1. **El valor importado puede disminuir:** el encarecimiento de los productos importados influye en las decisiones de compra de los consumidores nacionales, lo que hace más probable que disminuya el consumo de productos importados y se sustituya a favor de los productos locales.
2. **El valor exportado puede aumentar:** los exportadores reciben más pesos por cada dólar que venden en los mercados internacionales. Estos mayores ingresos en pesos les pueden permitir realizar las inversiones que aumenten su capacidad productiva, y esto hace más probable que incrementen las cantidades exportadas a los mercados internacionales.

En lo concerniente a las obligaciones en moneda extranjera, y ante una depreciación del peso, se hacen más onerosas en pesos para los residentes del país. Por lo tanto, después de una depreciación del peso, los residentes en el país deben destinar más pesos para pagar sus deudas en dólares.

De otro lado, cuando un extranjero realiza inversiones directas y de cartera en el país, debe convertir sus dólares en pesos. Por lo tanto, ante una depreciación de la moneda local, los pesos que tienen los extranjeros invertidos en Colombia valen menos cuando se convierten a dólares.

Adicionalmente, otros indicadores externos afectados son los que se expresan como porcentaje del PIB en dólares. Al depreciarse el peso, y dado que el PIB de Colombia se mide en pesos, el valor del PIB expresado en dólares es menor (manteniendo todo lo demás constante). Por lo tanto, la depreciación del peso presiona para que se incrementen los indicadores externos que se expresan como porcentaje del PIB.

Finalmente, es importante tener en cuenta que los efectos de cada episodio de apreciación o depreciación de la moneda dependen de la coyuntura en la que se presente y se supedita al impacto que tenga el conjunto de factores locales y globales, lo cual también va a afectar la magnitud final de los mismos.

https://www.banrep.gov.co/es/afecta-depreciacion-del-peso-algunos-indicadores-externos-economia-colombiana

Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV)

El Gobierno informó que el salario mínimo legal para el 2023 en Colombia quedó en $1'160.000 mensuales y comenzará a regir desde el 1 de enero. Este aumento representa un incremento del 16% en comparación con 2022.

Con el nuevo SMLMV también se actualizan los valores que se deben tener en cuenta en la liquidación de la seguridad social, por ello, aquí te los compartimos:

Salario mínimo 2023	$ 1.160.000
Aportes a seguridad social*	
Pensión (16%)	$ 185.600
Salud (12,5%)	$ 145.000
Riesgos Laborales (entre: 0,522% y 6,96%)**	Entre: $ 6.100 y 80.800**
Caja de Compensación (4%)***	$ 46.400
Valor total	$ 383.100

El pago de la caja de compensación familiar para los independientes es opcional:

Caja de Compensación independiente (Entre 0,6% o 2%)	Entre: $ 7.000 y 23.200

Conoce el % que le corresponde a las empresas y a los empleados para el pago de la Seguridad Social

Aporte Empresa		**Aporte Empleado**	
Tarifa	Cotización	Tarifa	Cotización
Pensión (12%)	$ 139.200	Pensión (4%)	$ 46.400
Salud (8,5%)	$ 98.600	Salud (4%)	$ 46.400
Riesgos Laborales	Entre: $ 6.100 y 80.800	-	-
Caja de Compensación	$ 46.400		

Otras cifras de interés:

Salario integral	$ 15.080.000
Tope máximo para el IBC (25 SMLMV)	$ 29.000.000
IBC para aportes a Fondo de Solidaridad Pensional (a partir de 4 SMLMV)	$ 4.640.000
Auxilio de transporte (no hace parte del IBC para seguridad social)	$ 140.606

HISTÓRICO SALARIO MÍNIMO Y AUXILIO DE TRANSPORTE

Te dejamos una tabla con los valores del salario mínimo mensual desde el 2010 hasta el 2023 para que conozcas cuánto ha aumentado durante los últimos años.

Año	Salario mínimo mensual	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2023	**1.160.000**	**140.606**	**2623 de dic 28 2022**
2022	1.000.000	117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908,526	106,454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877,803	102,854	2360 de dic 26 de 2019
2019	828,116	97,032	2451 de dic 27 de 2018
2018	781,242	88,211	2269 de dic 30 de 2017
2017	737,717	83,140	2209 de dic 30 de 2016
2016	689,455	77,700	2552 de dic 30 de 2015
2015	644,350	74,000	2731 de dic 30 de 2014
2014	616,000	72,000	3068 de dic 30 de 2013
2013	589,500	70,500	2738 de dic 28 de 2012
2012	566,700	67,800	4919 de dic 26 de 2011
2011	535,600	63,600	033 de enero 11 de 2011
2010	515,000	61,500	5053 de dic 30 de 2009

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto De Contratación Pública y demás normas concordantes, se determina el proceso se realizará bajo la modalidad de mínima cuantía para el suministro de bienes de características técnicas uniformes.

Que el contrato resultante del presente proceso de selección, está directamente relacionado con el rubro y presupuestal asignado y la necesidad actual que presentan los usuarios y beneficiarios del Dispensario Médico Oriente y sus unidades centralizadas, relacionada con **"SERVICIOS DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS Y CONSULTAS ESPECIALIZADAS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA** Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el elemento requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas, al igual que el término de respuesta de las garantías demandadas.

INDICADORES FINANCIEROS

En el mundo de la economía es sumamente importante conocer qué son los indicadores económicos y para qué sirven, pues estos son los que demuestran el desarrollo que ha tenido la economía en cierto período de tiempo, así como los cambios que ha sufrido. La finalidad de los indicadores económicos es determinar que la economía esté funcionando correctamente, y de no ser así, señalar los puntos que necesitan atención.

Los indicadores económicos son datos estadísticos, recogidos en diferentes sectores de la economía, que nos permiten entender y comparar el desarrollo económico que ha tenido un país, gobierno, entidad, entre otras instituciones. Analizando los indicadores económicos de un sistema es posible comprender la situación económica del mismo en tiempo presente y pasado, así como predecir la evolución que tendrá en el futuro.

Al momento de evaluar la situación económica de una entidad, institución, país o gobierno, es necesario conocer para qué sirven los indicadores económicos, siendo que, los indicadores económicos sirven para señalar el desarrollo económico que se ha llevado durante determinado tiempo, sus fortalezas y debilidades, así como los resultados que se han obtenido utilizando determinado sistema económico.

TIPOS DE INDICADORES ECONÓMICOS

Los indicadores económicos suelen clasificarse según su relación con el tiempo en la economía, siendo propenso a juzgarse de forma subjetiva, según la percepción y conocimientos del profesional que los analice. Estos son:

Indicadores económicos retardados: El valor de estos indicadores cambia después de que el ciclo económico haya sufrido un cambio, permitiéndonos conocer los movimientos anteriores de la economía, por ejemplo, la tasa de desempleo.

Indicadores económicos adelantados: Su valor se manifiesta antes de que la economía general presente un cambio en sus estadísticas, siendo pertinentes para predecir los movimientos futuros que sucederán en el ciclo económico, por ejemplo, el índice bursátil.

Indicadores económicos coincidentes: Los valores cambian simultáneamente con el desarrollo de la economía, por ejemplo, el producto interno bruto.

PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS

En el mercado de las inversiones y la economía hay numerosos indicadores económicos que permiten recolectar información sobre los distintos sectores de la economía y su funcionamiento, pudiéndose considerar entre los principales:

El producto interno bruto o PIB: Determina la actividad económica en el mercado de bienes y servicios de un país.

La tasa de inflación y el IPC: Determina el poder adquisitivo de la población en relación a la adquisición de bienes y servicios, siendo que, si los valores del IPC superan los ingresos generales de la población, se señala un alza en la tasa inflacionaria.

Tasa de desempleo: Un indicador importante en el desarrollo de la economía es la tasa de desempleo, pues esta medirá el poder productivo en el mercado económico.

Indicadores económicos



ANÁLISIS TÉCNICO

Las ciencias médicas al igual que el resto de las ciencias, han sido favorecidas ampliamente por el desarrollo científico-técnico, especialmente en el último decenio. La tecnología de avanzada ha facilitado muchos aspectos de la medicina, sin embargo, la dirección y resultado final no estarán determinados por el estado de la tecnología sino por la conducta tangible del personal, las preferencias sociales, culturales y políticas.

Impacto positivo del desarrollo de las ciencias y las tecnologías en la gastroenterología como especialidad médica:

- Se ofrece a los pacientes la posibilidad de resecar lesiones potencialmente malignas a través de la realización de una video endoscopía o video colonoscopía. Durante la realización de estos procedimientos endoscópicos se realizan mucosectomías y polipectomías que en épocas de antaño hubieran requerido una cirugía convencional.

- Los pacientes con hemorragia del tubo digestivo pueden beneficiarse con la esclerosis o ligadura endoscópica de várices esofágicas (en caso que esta sea la causa); aquellos con úlceras pépticas con hemorragia activa o estigmas de sangramiento se les puede aplicar inyectoterapia con sustancias vasoconstrictoras y detenerse un cuadro agudo que constituye una urgencia médica, en cuyo caso aquellos que reciben el tratamiento endoscópico tienen menores tasas de complicaciones.
- La extracción de cuerpos extraños en las vías digestivas superiores a través de la videoendoscopía flexible tubo digestivo por dichos objetos, aún cuando estas técnicas no están exentas riesgo de complicaciones.
- La introducción de la manometría de alta resolución para el estudio de la motilidad esofágica permitió estudiar con mayor precisión los fenómenos que sucedían a nivel esofágico en los pacientes con trastornos motores.
- La ecoendoscopía permitió combinar la endoscopía digestiva con el ultrasonido endoscópico y facilitó determinar con mayor precisión la extensión de lesiones malignas gastrointestinales.
- El desarrollo de nuevas técnicas en endoscopía diagnóstica y terapéutica ha brindado a los médicos gastroenterólogos que se especializan en esta rama la oportunidad de superarse profesionalmente en procedimientos terapéuticos endoscópicos o cirugía de mínimo acceso en gastroenterología, los cuales precisan, además de los conocimientos teóricos que la sustentan, de habilidades y técnicas manuales y de un gran humanismo.

REGULATORIO

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso contractual, se puede establecer que desde el punto de vista jurídico – legal, es totalmente viable, ya que se trata de una actividad de carácter lícito, que puede ser encontrada tanto en el mercado nacional o extranjero.

Por otra parte, es importante traer a colación que el desarrollo del OBJETO del presente contrato, permite satisfacer el interés general en cumplimiento del Estatuto General de la Contratación – Ley 80 de 1993, Art. 3 "De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"

Por lo anterior, son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

Comercialmente está permitido y regulado **"SERVICIOS DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS Y CONSULTAS ESPECIALIZADAS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA"**

Artículo 1. Objeto y campo de aplicación. La presente resolución tiene por objeto establecer los procedimientos y condiciones de habilitación, así como adoptar el Manual de Habilitación que deben cumplir: a) las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, b) los Profesionales Independientes de Salud, c) los Servicios de Transporte Especial de Pacientes, y d) Las entidades con objeto social diferente a la prestación de servicios de salud, que por requerimientos propios de su actividad, brinden de manera exclusiva servicios de baja complejidad y consulta especializada, que no incluyan servicios de hospitalización ni quirúrgicos. El cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución es de obligatoria verificación por parte de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en lo de su competencia.

En el desarrollo de la actividad de servicio de gastroenterología está regulado por la RESOLUCIÓN 1441 DE 2013 expedida por el Ministerio de salud y protección social.

Como se encuentra descrito en el objeto de la misma.

Artículo 1. Objeto y campo de aplicación. La presente resolución tiene por objeto establecer los procedimientos y condiciones de habilitación, así como adoptar el Manual de Habilitación que deben cumplir: a) las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, b) los Profesionales Independientes de Salud, c) los Servicios de Transporte Especial de Pacientes, y d) Las entidades con objeto social diferente a la prestación de servicios de salud, que por requerimientos propios de su actividad, brinden de manera exclusiva servicios de baja complejidad y consulta especializada, que no incluyan servicios de hospitalización ni quirúrgicos.

El cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución es de obligatoria verificación por parte de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en lo de su competencia.

OTROS ASPECTOS

ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Los Dispensarios Médicos son las unidades encargadas de la prestación de servicios de salud a todos los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, adscritos a su territorio, para el oportuno y adecuado desarrollo en atención de emergencias, se hace necesario la contratación de dicho servicio.

ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA:

El DISPENSARIO MEDICO ORIENTE por tener autonomía financiera asignara la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido

ESTUDIO DE LA OFERTA

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se identifican los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico. Realizando el análisis de mercado correspondiente se verifica los proveedores de la región y se concluye que los servicios lo podrían ofrecer Personas Naturales y Jurídicas, quienes dentro de su actividad económica contemplan las actividades objeto del presente proceso.

La Dirección de Sanidad Ejército – DMORI, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

a) Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

b) Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos ,elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte,manutención,pasajes,viáticos,prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestidos de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes o servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIÉN VENDE?

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los servicios para contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los productos, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe prestar el servicio requerido.

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta en el mercado de Suministro **"SERVICIOS DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS Y CONSULTAS ESPECIALIZADAS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA"**

El servicio de gastroenterologías, con el mismo se busca observar que empresas ofrecen los servicios que la Entidad busca contratar, para con ello poder definir el tipo de selección a realizarse y observar el comportamiento del mercado.

El objeto del presente proceso lo pueden ofrecer empresas, quienes dentro de su actividad económica contemplen la actividad de Expendio de comidas preparadas, entre otras actividades que guarden relación con el objeto del presente proceso.

Se consultaron códigos CIIU relacionados con el sector comercial del objeto del proceso, a saber:

SECCIÓN Q ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL

División	Grupo	Clase	Descripción
86			**Actividades de atención de la salud humana**
	861	8610	Actividades de hospitales y clínicas, con internación
	862		Actividades de práctica médica y odontológica, sin internación
		8621	Actividades de la práctica médica, sin internación
		8622	Actividades de la práctica odontológica
	869		Otras actividades de atención relacionadas con la salud humana
		8691	Actividades de apoyo diagnóstico
		8692	Actividades de apoyo terapéutico
		8699	Otras actividades de atención de la salud humana

SECCIÓN Q ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL

Esta sección comprende la prestación de servicios de atención de la salud humana y de asistencia social. Abarca una amplia gama de actividades, desde servicios de atención de la salud prestados por profesionales de la salud en hospitales y otras entidades, hasta actividades de asistencia social sin participación de profesionales de la salud, pasando por actividades de atención en instituciones con un componente importante de atención de la salud.

DIVISIÓN 86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA

Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados.

También incluye actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, y actividades de atención de salud que no realizan hospitales ni médicos, sino profesionales paramédicos legalmente facultados para tratar a pacientes.

862 Actividades de práctica médica y odontológica, sin internación

Este grupo comprende las actividades de medicina general, especializada y odontológica prestada por médicos, odontólogos, paramédicos y auxiliares a pacientes, como atención ambulatoria. Pueden llevarse a cabo en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.

8621 Actividades de la práctica médica, sin internación

Esta clase incluye:

- Las actividades de consulta y tratamiento médico en el campo de la medicina general y especializada, realizada por médicos generales, especialistas y cirujanos.
- La práctica médica realizada a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.
- Los centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico, tales como esterilización y la terminación de embarazo, sin internación.
- Los servicios de consulta médica a pacientes internos ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación.

Activa

Se realizo la consulta en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS. Con el fin de obtener información sobre los posibles oferentes

REGISTRO ACTUAL - SERVICIOS

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | **SERVICIOS** | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Esta visualizando los servicios habilitados por el prestador de servicios de salud, ya sea con la Resolución 2003 de 2014 ó la Resolución 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya. El próximo 1 de mayo de 2023, usted visualizará en este formulario solamente los servicios que quedaron habilitados por el prestador de servicios de salud con la Resolución 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya después de la actualización que están realizando los prestadores de servicios de salud de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya.

NIT/CC -

Naturaleza Jurídica

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Código del Prestador - Clase de Prestador

Empresa Social del Estado | Nivel Atención Prestador | Carácter Territorial

DATOS DE LA SEDE

Departamento: Meta | Municipio: VILLAVICENCIO

Código de la Sede -

Nombre de la Sede

SERVICIO

Esta información del servicio de salud que esta visualizando hace parte de la habilitación del servicio en la Resolución 2003 de 2014. Sino visualiza informacion en pantalla para este servicio. Dicho servicio ya se encuentra habilitado con la Resolucion 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya.

Si desea tener la información completa de este servicio con los atributos de la Resolución 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya, descargue la informacion en EXCEL y visualice a partir de la columna AP, los nuevos atributos del servicio.

Si el servicio no tiene información en el documento en EXCEL a partir de la columna AP, dicho servicio aún no ha realizado la actualización del portafolio. Fecha máxima de este proceso 30 de abril de 2023. Resolución 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya. También puede tener una constancia de habilitación de servicios del prestador que podrá solicitar en la ETS si fuese su caso.

Grupo: Consulta Externa | Número Distintivo de Habilitación del Servicio

Servicio: 316-GASTROENTEROLOGÍA

Modalidad: ☐ Intramural: Ambulatorio ☐ Intramural: Hospitalario ☐ Extramural: Unidad Móvil ☐ Extramural: Domiciliario ☐ Extramural: Otras Extramural ☐ Telemedicina: Centro Referencia ☐ Telemedicina: Institución Remisora

Complejidad: ☐ Baja ☐ Media ☐ Alta

Fecha apertura del servicio: AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Meta	VILLAVICENCIO	5000100135	01	LIGA CONTRA EL CÁNCER SECCIONAL META	316 - GASTROENTEROLOGÍA	
Meta	VILLAVICENCIO	5000100321	05	Consulta Externa Clínica Meta	316 - GASTROENTEROLOGÍA	
Meta	VILLAVICENCIO	5000100389	01	CLÍNICA EMPERATRIZ SAS	316 - GASTROENTEROLOGÍA	
Meta	VILLAVICENCIO	5000100434	01	LUIS ALBERTO JIMÉNEZ DIAZ	316 - GASTROENTEROLOGÍA	
Meta	VILLAVICENCIO	5000100454	01	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL META	316 - GASTROENTEROLOGÍA	
Meta	VILLAVICENCIO	5000100529	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE	316 - GASTROENTEROLOGÍA	
Meta	VILLAVICENCIO	5000100557	01	MAURICIO ALBERTO MELO PEÑALOZA	316 - GASTROENTEROLOGÍA	
Meta	VILLAVICENCIO	5000100749	09	MULTISALUD SAN FRANCISCO	316 - GASTROENTEROLOGÍA	
Meta	VILLAVICENCIO	5000101034	01	CORPORACIÓN CLÍNICA	316 - GASTROENTEROLOGÍA	
Meta	VILLAVICENCIO	5000101269	01	CENTRO MEDICO COLMEDICA SEDE VILLAVICENCIO	316 - GASTROENTEROLOGÍA	
Meta	VILLAVICENCIO	5000101421	04	NUEVA CLÍNICA EL BARZAL SEDE 2	316 - GASTROENTEROLOGÍA	
Meta	VILLAVICENCIO	5000101421	05	CONSULTA EXTERNA NCB	316 - GASTROENTEROLOGÍA	
Meta	VILLAVICENCIO	5000101475	01	VÍCTOR RAÚL ESPITIA LUENGAS	316 - GASTROENTEROLOGÍA	
Meta	VILLAVICENCIO	5000101551	01	PORSALUD VILLAVICENCIO	316 - GASTROENTEROLOGÍA	
Meta	VILLAVICENCIO	5000101606	01	INSTITUTO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS DE COLOMBIA S.A.S	316 - GASTROENTEROLOGÍA	
Meta	VILLAVICENCIO	5000101717	01	Gastrokids S.A.S	316 -	

					GASTROENTEROLOGÍA	
Meta	VILLAVICENCIO	5000101740	01	CENDIT CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	316 - GASTROENTEROLOGÍA	
Meta	VILLAVICENCIO	5000101808	01	IPS GLOBAL MEDICAL MD SAS	316 - GASTROENTEROLOGÍA	
Meta	VILLAVICENCIO	5000102208	01	CENTRO MEDICO COLSANITAS PREMIUM VILLAVICENCIO	316 - GASTROENTEROLOGÍA	
Meta	VILLAVICENCIO	5000102228	01	UNIDAD AMBULATORIA DE ALTA COMPLEJIDAD S.A.S	316 - GASTROENTEROLOGÍA	
Meta	VILLAVICENCIO	5000102275	02	HOSPITAL DE LA GENTE SEDE MAIZARO	316 - GASTROENTEROLOGÍA	
Meta	VILLAVICENCIO	5000102336	01	SUSALUD INTEGRAL IPS EFICIENTE SAS	316 - GASTROENTEROLOGÍA	
Meta	VILLAVICENCIO	5000100115	01	CLÍNICA CENTAUROS I.P.S.	316 - GASTROENTEROLOGÍA	
1						

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PROCESO

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones que sean requeridas para el DMORI, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso.

Es así que los costos asociados con el proceso de prestación del servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma y por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como las fueron referenciadas en el numeral 1.1 de Antecedentes de este estudio previo.

teniendo en cuenta que el DMORI; no cuenta con la logística, ni infraestructura para cubrir el **"SERVICIOS DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS Y CONSULTAS ESPECIALIZADAS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA"** , y que en la ciudad de Villavicencio cuenta con varias entidades habilitadas para prestar este servicio a los afiliados y beneficiarios del DMORI, en la modalidad de selección de mínima cuantía, además se requiere la celebración de un contrato de prestación de servicios especializados por las siguientes razones:

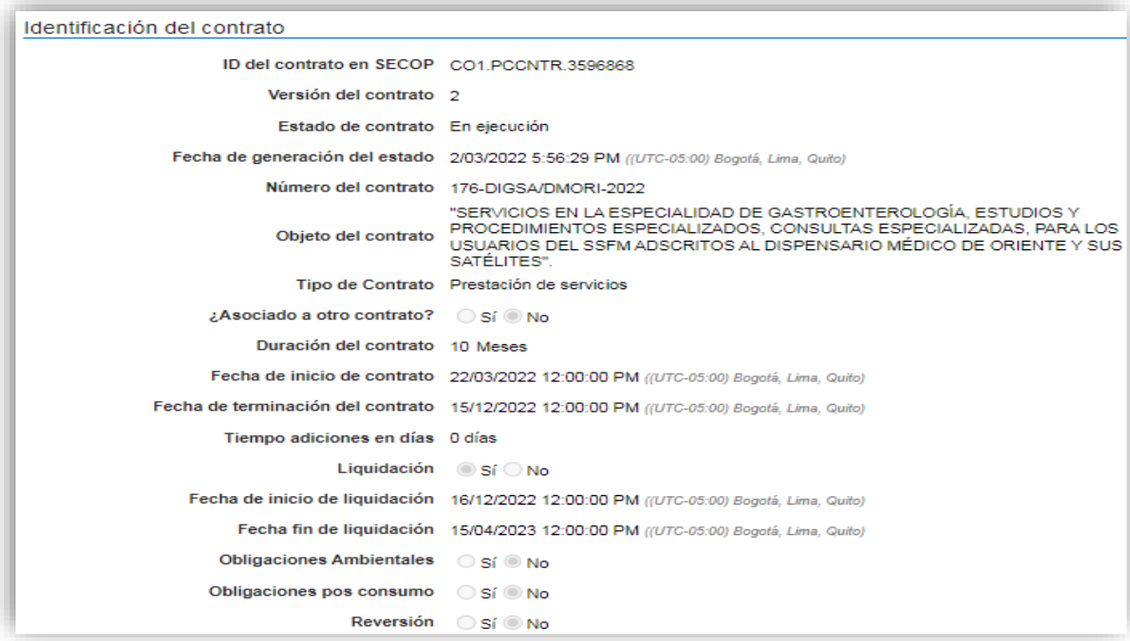
Que en la ciudad de Villavicencio, se encuentran entidades que prestan este tipo de servicio capacidad instalada e infraestructura.

Que existe la disponibilidad presupuestal para atender esta necesidad mejorando la atención al personal de usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares.

Adquisiciones previas por el DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE

Los procesos de contratación adelantados por este Dispensario Médico han tenido un comportamiento normal y ajustado a la ley.

Por lo anterior, no ha sido necesario realizar ajustes a los procedimientos. Una vez se tenga conocimiento de comportamientos o situaciones especiales en los mismos, este Dispensario Médico procederá a considerarlos y realizar los ajustes necesarios y pertinentes a que haya lugar. El servicio de Dietas normales y terapéuticas en la vigencia anterior se obtuvo mediante el contrato **176-DIGSA/DMOPRI-2022.**



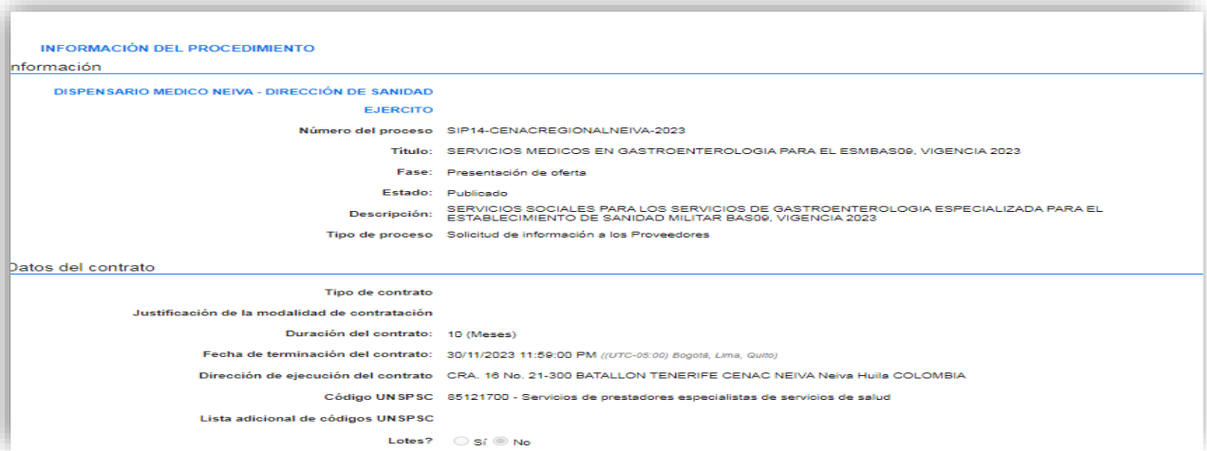
Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3596868
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	2/03/2022 5:56:29 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	176-DIGSA/DMORI-2022
Objeto del contrato	"SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA, ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS, CONSULTAS ESPECIALIZADAS, PARA LOS USUARIOS DEL SSFM ADSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO DE ORIENTE Y SUS SATÉLITES".
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	Sí / No
Duración del contrato	10 Meses
Fecha de inicio de contrato	22/03/2022 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	15/12/2022 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Sí / No
Fecha de inicio de liquidación	16/12/2022 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha fin de liquidación	15/04/2023 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Obligaciones Ambientales	Sí / No
Obligaciones pos consumo	Sí / No
Reversión	Sí / No

Número del Contrato	Proveedor	Unidad de contratación	Proceso de Contratación	Valor total de la oferta	Tipo de contrato
176-DIGSA/DMORI-2022	PORSALUD SAS	ÁREA CONTRACTUAL	MI 006-DMORI-2022	120.000.000 COP	Proceso de Contratación
147-DIGSA/DMORI-2020	PORSALUD SAS	ÁREA CONTRACTUAL	MI 006-DMORI-2020	80.000.000 COP	Proceso de Contratación
164-DIGSA/DMORI-2021	PORSALUD SAS	ÁREA CONTRACTUAL	MI 009-DMORI-2021	44.999.999 COP	Proceso de Contratación
206-DISAN-DMORI-2019	PORSALUD SAS	ÁREA CONTRACTUAL	MI 045-DMORI-2019	30.000.000 COP	Proceso de Contratación

Adquisiciones previas por otras entidades.

Revisados los archivos que reposan en la plataforma **SECOP II** se plasma la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de la última vigencia fiscal, información suministrada.



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

nformación

DISPENSARIO MEDICO NEIVA - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO

Número del proceso	SIP14-CENACREGIONALNEIVA-2023
Título:	SERVICIOS MEDICOS EN GASTROENTEROLOGIA PARA EL ESMBAS09, VIGENCIA 2023
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Publicado
Descripción:	SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS09, VIGENCIA 2023
Tipo de proceso	Solicitud de información a los Proveedores

Datos del contrato

Tipo de contrato	
Justificación de la modalidad de contratación	
Duración del contrato:	10 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	30/11/2023 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Dirección de ejecución del contrato	CRA. 16 No. 21-300 BATALLON TENERIFE CENAC NEIVA Neiva Huila COLOMBIA
Código UNSPSC	85121700 - Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	Sí / No

TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

La información contenida en el presente estudio previo que se enfoca en tomar información actualizada y relacionada con el objeto a contratar, consultando en las páginas oficiales que publican estudios económicos, la normatividad vigente, y de reseñas de los procesos de contratación de las vigencias anteriores de las entidades estatales, a continuación, se relacionan las

- https://www.portafolio.co/economia/empleo/desempleo-en-colombia-como-le-fue-al-pais-en-2022-y-proyecciones-para-2023-577786
- https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/
- https://www.portafolio.co/economia/empleo/desempleo-en-colombia-como-le-fue-al-pais-en-2022-y-proyecciones-para-2023-577786
- https://www.dane.gov.co/
- https://www.rues.org.co/
- https://www.banrep.gov.co/es
- https://www.colombiacompra.gov.co/

PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022, Decreto 2590 del 23 diciembre del 2022 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional, fue realizada por la sección financiera y presupuestal del Dispensario Médico de Villavicencio, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de necesidades para la vigencia 2023.

El presupuesto oficial asignado a este proceso de selección es de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)**, se encuentra respaldado mediante mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N.º 16823 del 19 de enero de 2023 rubros presupuestales, **A-02-02-02-009-003 SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES** Recurso 10 CSF, expedido por Gestión Presupuesto del Dispensario Médico Oriente.

CDP	Posición Catalogo de Gasto	Fuente	Recurso y Situación	Fecha	Valor
7223	A-02-02-02-009-003 SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	NACIÓN	16 SSF	19 de enero de 2023	$ 100.000.000

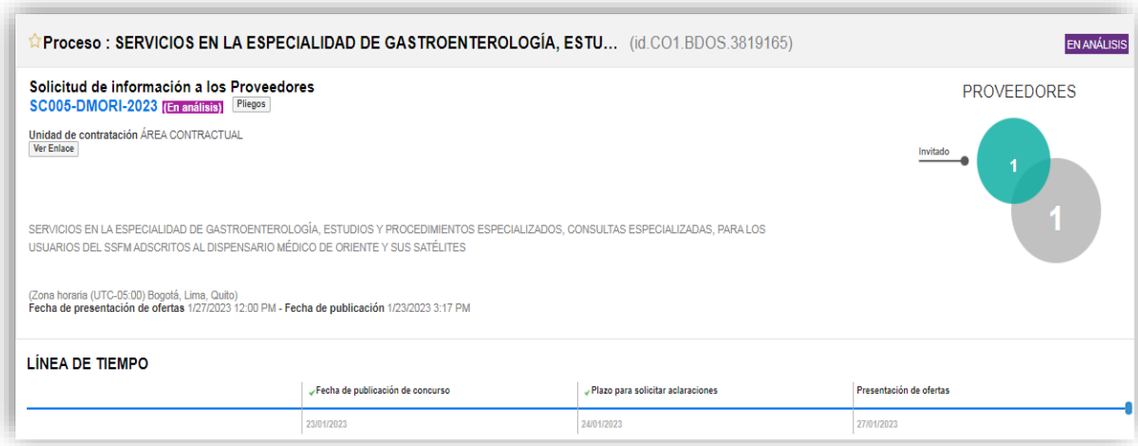
La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de compras para la vigencia 2023

La distribución de estas partidas presupuestales se hace bajo los lineamientos establecidos en la Ley 352 de 1997 por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

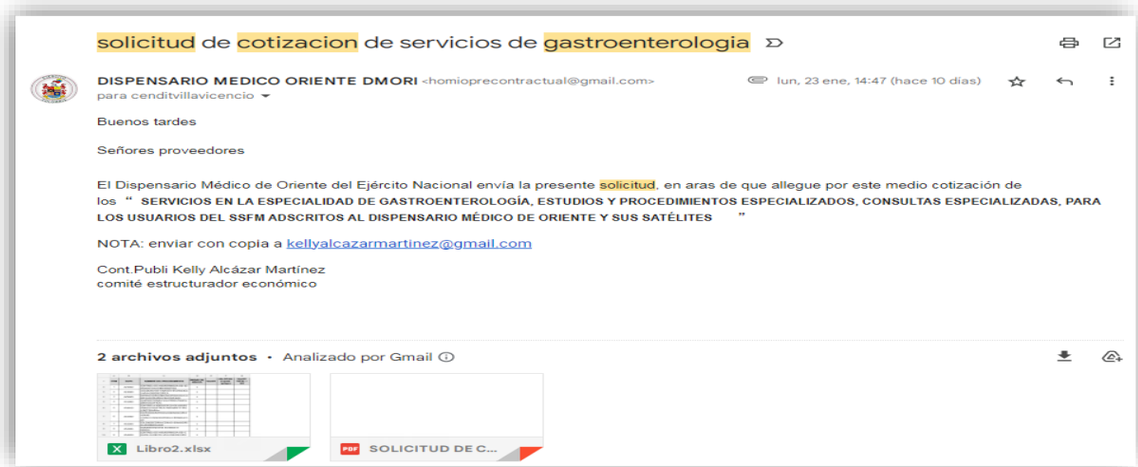
PRECIOS DE MERCADO.
ANÁLISIS DE COTIZACIONES:
Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la De acuerdo con lo reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y su justificación, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por el comité económico estructurador para los ítems objeto del servicio de salud a prestar.

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto asignado/oficial, el área de planeación se procedió a solicitar cotizaciones a empresas legalmente constituidas, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado así: EL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE, solicitando cotizaciones mediante solicitud de cotización plataforma transaccional SECOP II y mediante correo habilitado homioprecontractual@gmail.com,. Para realizar el estudio del mercado se tiene la siguiente información (cuadro adjunto consolidado cotizaciones, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas, de las cotizaciones requeridas se recibió una (01), las cuales fueron avaladas económica y técnicamente.

MEDIANTE EL SECOP II



MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO.



COTIZACIONES RECIBIDAS:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	MEDIO DE RECEPCIÓN	NIT	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE COTIZACIÓN	CONCEPTO
DIGESTIVAS	CORREO ELECTRÓNICO	800187260-3	ENERO	MARZO	SE AVALA
HOSPITAL DE LA GENTE	CORREO ELECTRÓNICO	901421601-1	ENERO	ENERO	SE AVALA
PORSALUD SAS	CORREO ELECTRÓNICO	900747710-2	ENERO	MARZO	SE AVALA
INVERSIONES CLÍNICA META	CORREO ELECTRÓNICO	892000401-7	ENERO	FEBRERO	SE AVALA



SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHvillero — ISABEL GENADIS VILLERO JIMENEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-081 — DISPENSARIO MEDICO ORIENTE
Fecha y Hora Sistema: 19/01/2023 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	16823	Fecha Registro:	2023-01-19	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	100.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	100.000.000,00	Saldo x Comprometer:	100.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	16823	Fecha Registro:	2023-01-19	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	CSF						
					Total:	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00	100.000.000,00	0,00

Objeto: SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIAL PARA GASTROENTEROLOGIA

SV ISABEL VILLERO JIMENEZ
JEFE DE PRESUPUESTO

PANTALLAZOS VERIFICACIÓN RÚES

DIGESTIVAS



INSTITUTO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS DE COLOMBIA SAS

REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	DIGESCOL SAS
Cámara de comercio	HUILA
Identificación	NIT 800187260 - 3

Registro Mercantil

Numero de Matricula	59533
Último Año Renovado	2022
Fecha de Renovacion	20220311
Fecha de Matricula	19930222
Fecha de Vigencia	20450920
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20220519

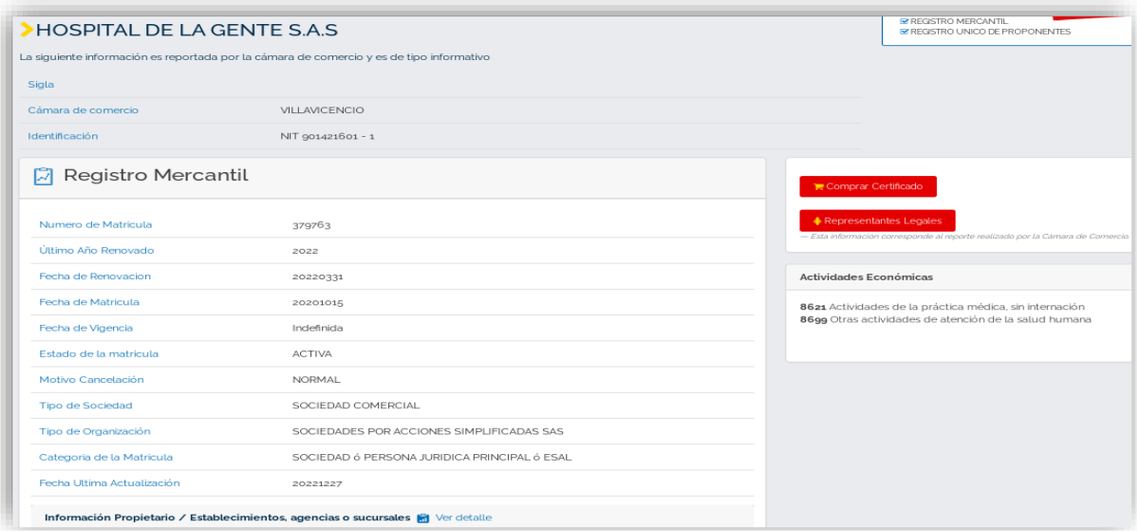
Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales — Ver detalle

Comprar Certificado
Representantes Legales
— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

8621 Actividades de la práctica médica, sin internación

HOSPITAL DE LA GENTE



HOSPITAL DE LA GENTE S.A.S

REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	VILLAVICENCIO
Identificación	NIT 901421601 - 1

Registro Mercantil

Numero de Matricula	379763
Último Año Renovado	2022
Fecha de Renovacion	20220331
Fecha de Matricula	20201015
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20221227

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales Ver detalle

Comprar Certificado

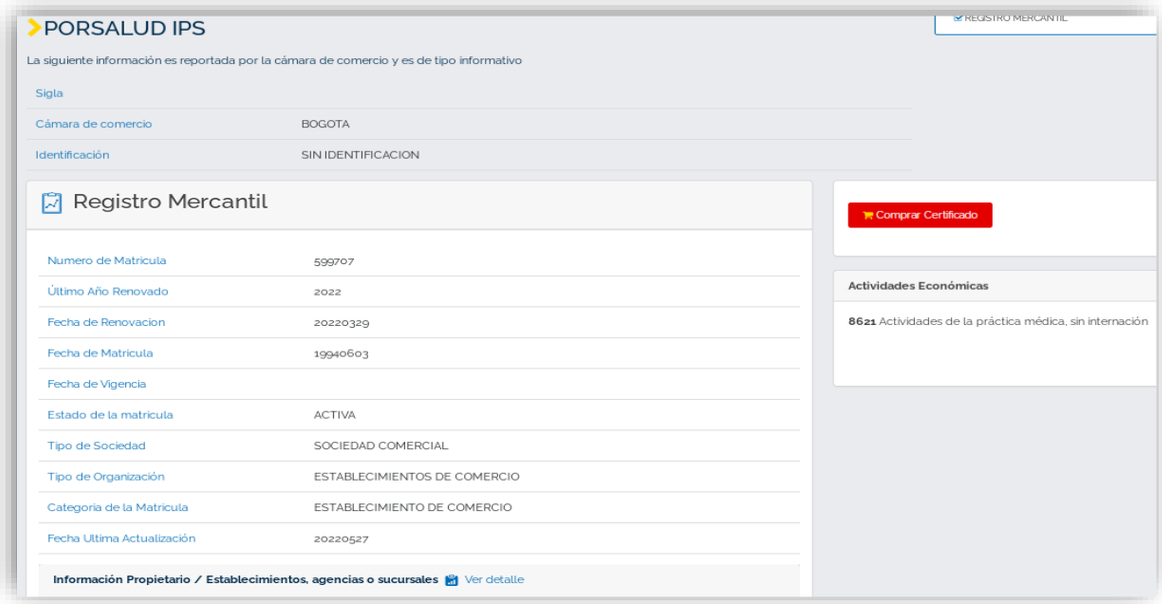
Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

Actividades Económicas

8621 Actividades de la práctica médica, sin internación
8699 Otras actividades de atención de la salud humana

PORSALUD SAS



PORSALUD IPS

REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	SIN IDENTIFICACION

Registro Mercantil

Numero de Matricula	599707
Último Año Renovado	2022
Fecha de Renovacion	20220329
Fecha de Matricula	19940603
Fecha de Vigencia	
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
Categoria de la Matricula	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Fecha Ultima Actualización	20220527

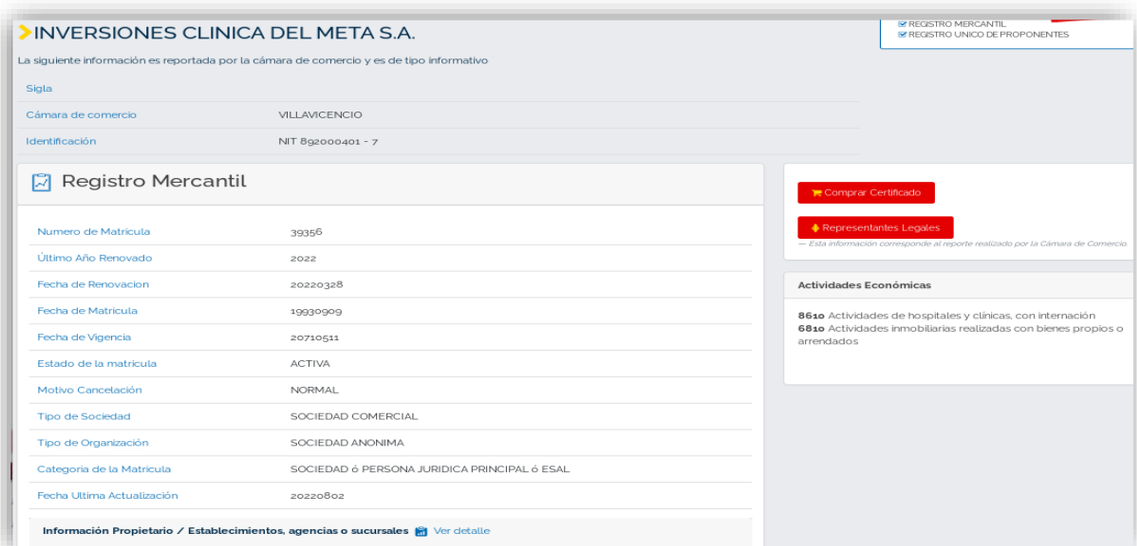
Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales Ver detalle

Comprar Certificado

Actividades Económicas

8621 Actividades de la práctica médica, sin internación

INVERSIONES CLÍNICA META



INVERSIONES CLINICA DEL META S.A.

REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	VILLAVICENCIO
Identificación	NIT 892000401 - 7

Registro Mercantil

Numero de Matricula	39356
Último Año Renovado	2022
Fecha de Renovacion	20220328
Fecha de Matricula	19930909
Fecha de Vigencia	20710511
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD ANONIMA
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20220802

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales Ver detalle

Comprar Certificado

Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

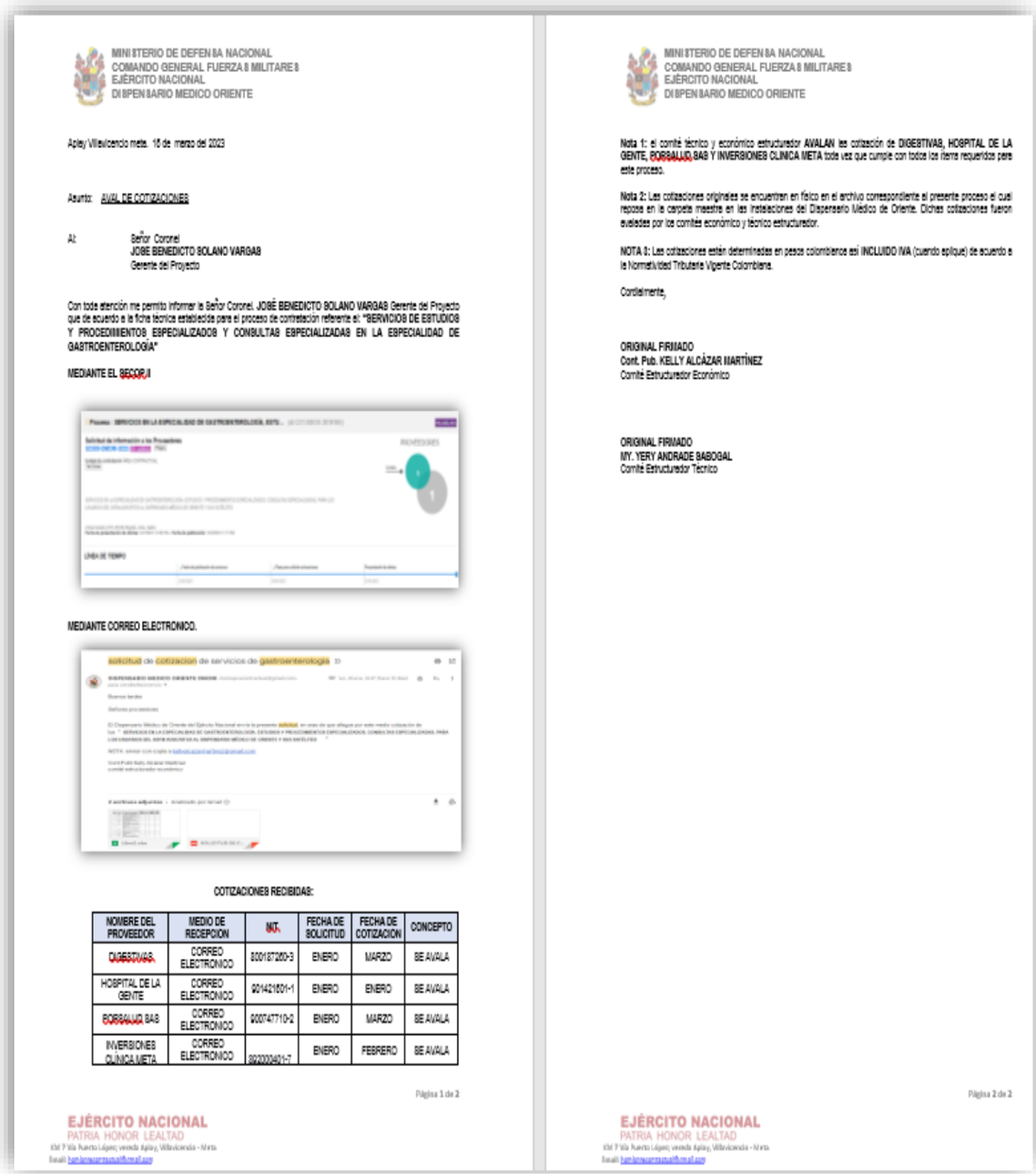
Actividades Económicas

8610 Actividades de hospitales y clínicas, con internación
6810 Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados

Nota: Las empresas que presentaron cotizaciones y fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador, cuentan con el objeto social y/o la actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso de contratación

AVAL DE COTIZACIONES

Las cotizaciones que han sido avaladas son aquellas presentadas por las empresas y en las cuales estos se comprometen a cumplir con las especificaciones técnicas, enviadas a través de la plataforma de SECOP II y/o correo electrónico, revisadas por el comité técnico estructurador y comparadas con la especificación técnica exigida en cuanto a sus características estructurales y funcionales que se enmarcan en las exigencias descritas.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO ORIENTE

Apiay Villavicencio meta. 16 de marzo del 2023

Asunto: AVAL DE COTIZACIONES

Al: Señor Coronel
JOBE BENEDICTO SOLANO VARGAS
Gerente del Proyecto

Con toda atención me permito informar le Señor Coronel. JOBÉ BENEDICTO SOLANO VARGAS Gerente del Proyecto que de acuerdo a la ficha técnica establecida para el proceso de contratación referente al: "SERVICIOS DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS Y CONSULTAS ESPECIALIZADAS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA"

MEDIANTE EL SECOP II

MEDIANTE CORREO ELECTRONICO.

COTIZACIONES RECIBIDAS:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	MEDIO DE RECEPCION	NIT.	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE COTIZACION	CONCEPTO
DIGESTIVAS	CORREO ELECTRONICO	900167200-3	ENERO	MARZO	SE AVALA
HOSPITAL DE LA GENTE	CORREO ELECTRONICO	901421831-1	ENERO	ENERO	SE AVALA
SOSSALUD SAS	CORREO ELECTRONICO	900747710-2	ENERO	MARZO	SE AVALA
INVERSIONES CLINICA META	CORREO ELECTRONICO	892200421-7	ENERO	FEBRERO	SE AVALA

Página 1 de 2

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Km 7 Vía Puerto López vereda Apiay, Villavicencio - Meta
Email: hsmlorsuperasual@hotmail.com

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO ORIENTE

Nota 1: el comité técnico y económico estructurador AVALAN las cotización de DIGESTIVAS, HOSPITAL DE LA GENTE, SOSSALUD SAS Y INVERSIONES CLINICA META toda vez que cumple con todos los ítems requeridos pare este proceso.

Nota 2: Las cotizaciones originales se encuentren en físico en el archivo correspondiente el presente proceso el cual reposa en la carpeta maestra en las instalaciones del Dispensario Médico de Oriente. Dichas cotizaciones fueron avaladas por los comités económico y técnico estructurador.

NOTA 3: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos esi INCLUIDO IVA (cuando aplique) de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
Cont. Pub. KELLY ALCÁZAR MARTÍNEZ
Comité Estructurador Económico

ORIGINAL FIRMADO
MY. YERY ANDRADE BABOGAL
Comité Estructurador Técnico

Página 2 de 2

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Km 7 Vía Puerto López vereda Apiay, Villavicencio - Meta
Email: hsmlorsuperasual@hotmail.com

PRECIOS HISTÓRICO

TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIO
CONTRATO No.	176-DIGSA/DMORI-2022
FECHA DE ACEPTACIÓN	02 DE MARZO DE 2021
CONTRATANTE	**DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI** Identificado con el NIT 901-541-154-5 Represente Legal el señor Mayor **RONAL EDGARDO VARGAS TRIANA** Identificado con la C.C. No. 79.957.458 Oficial de Gestión Administrativa del DMORI y Ordenador del Gasto
CONTRATISTA	PORSALUD SAS **CON EL NIT** 800.230.659-1 - **MATRICULA NO** 00599706, Representante Legal Forero Gómez Claudia Patricia Identificado con CC. No. 40375162
OBJETO	**"SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA, ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS, CONSULTAS ESPECIALIZADAS, PARA LOS USUARIOS DEL SSFM ADSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO DE ORIENTE Y SUS SATÉLITES".**
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución de la presente aceptación es hasta el 15 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar presupuesto. **PARÁGRAFO 1:** El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización (RP y constitución de las garantías y la aprobación de las mismas por parte de la entidad)

CONDICIONES TÉCNICAS Y OFERTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	1	1	$ 495.000	**$ 495.000**	**$ 495.000**
2	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCÓPICA	1	1	$ 600.000	**$ 600.000**	**$ 600.000**
3	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO	1	1	$ 350.000	**$ 350.000**	**$ 350.000**
	GASTROSTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA	1	1	$ 620.000	**$ 620.000**	**$ 620.000**
4	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	1	1	$ 620.000	**$ 620.000**	**$ 620.000**
5	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA CERRADA SOD	1	1	$ 380.000	**$ 380.000**	**$ 380.000**
6	COLONOSCOPIA CON O SIN BIOPSIA	1	1	$ 595.000	**$ 595.000**	**$ 595.000**
	SIGMOIDOSCOPIA	1	1	$ 174.000	**$ 174.000**	**$ 174.000**
7	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA	1	1	$ 380.000	**$ 380.000**	**$ 380.000**
8	LIGADURA DE HEMORROIDES	1	1	$ 430.000	**$ 430.000**	**$ 430.000**
9	COLANGIO-PANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA	1	1	$ 700.000	**$ 700.000**	**$ 700.000**
	CONSULTA DE PRIMERA VEZ EN GASTROENTEROLOGIA	1	1	$ 63.000	**$ 63.000**	**$ 63.000**
10	CONSULTA DE PRIMERA VEZ GASTROPEDIATRIA	1	1	$ 150.000	**$ 150.000**	**$ 150.000**
11	CONSULTA DE CONTROL GASTROENTEROLOGIA	1	1	$ 63.000	**$ 63.000**	**$ 63.000**
12	CONSULTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO GASTROPEDIATRIA	1	1	$ 150.000	**$ 150.000**	**$ 150.000**
	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	1	1	$ 63.000	**$ 63.000**	**$ 63.000**
13	PRUEBA ENDOSCOPICA DE UREASA RAPIDA PARA DETERMINACION DE HELICOBACTER PYLORI	1	1	$ 200.000	**$ 200.000**	**$ 200.000**
14	SEDACION SUPERFICIAL	1	1	$ 78.000	**$ 78.000**	**$ 78.000**
15	**EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS E LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA (INLUYE CANULA, GUIA, BANDA, PAPILOTOMO Y CANASTILLA EXTRACTORA)** **EXTRACCION ENDOCOPICA DE CALCULOS** **ESFINTEROTOMIA Y PAPILOTOMIA ENDOSCOPICA SOD** FLUOROSCOPIA GUIA PARA PROCEIMIENTO QUIRURGICO O INTERVENCIONISTA EN VIAS BILIARESCANULA CONTOUR ERCP GUIA JAGWRW ESTANDAR RECTA PAPILOTOM ULTRATOME TRILUMEN 2011/SHORT CANASTILLA EXTRACCION DECALCULOS TRAPEZOIDE 3,0 CM IOPAMIDOL X200 IOPAMIOL X30	1	1	$2.300.000	**$2.300.000**	**$2.300.000**

2022 AÑO DEL LIDERAZGO, LA MORAL COMBATIVA Y LA CONTUNDENCIA OPERACIONAL | EJC

Km 7 Vía Puerto López Vereda Apiay - Villavicencio.
Correo: homioprecontractual@gmail.com

ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

PRECIO HISTÓRICO

La fórmula utilizada para traer los precios históricos a Valor Presente es la siguiente:

Para calcular un valor equivalente:

Para calcular un valor equivalente en el presente de un valor monetario de un año atrás se utiliza la siguiente operación matemática:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1}\ (1 + inflación_{t-1})$$

Donde $Valor\ presente\ equivalente_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, $Valor\ monetario_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado y $inflación_{t-1}$ es el valor de la tasa de inflación del año pasado.

$$Valor\ presente\ equivalente = \$75{,}500{,}000\ (1 + 4.2\%) = \$78{,}671{,}000$$
$$Valor\ presente\ equivalente = \$75{,}500{,}000\ (1 + 0.042) = \$78{,}671{,}000$$
$$Valor\ presente\ equivalente = \$75{,}500{,}000\ (1.042) = \$78{,}671{,}000$$

ÍTEM	CUPS	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL HISTÓRICO	VR= VALOR HISTÓRICO ACTUALIZADO	REDONDEO
1	423302	CONTROL+DE+HEMORRAGIA+DE+ESOFAGO+VIA+ENDOSCOPICA	1	495.000,00	499.950,00	499.950
2	423305	LIGADURA+DE+VARICES+ESOFAGICAS+VIA+ENDOSCOPICA	1	600.000,00	606.000,00	606.000
3	429405	EXTRACCION+ENDOSCOPICA+DE+CUERPO+EXTRAÑO+EN+ESOFAGO	1	350.000,00	353.500,00	353.500
4	431002	GASTROSTOMIA+VIA+PERCUTANEA-(ENDOSCOPICA)	1	620.000,00	626.200,00	626.200
5	434102	CONTROL+ENDOSCOICO+DE+HEMOORAGIA+GASTRICA+MEDIANTE+ESCLEROTERAPIA+	1	620.000,00	626.200,00	626.200
6	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA+(EGD)+CON+O+SIN+BIOPSISA+CERRADA+SOP	1	380.000,00	383.800,00	383.800
7	452305	COLONOSCOPIA+CON+O+SIN+BIOPSIA+CERRADA+SOP	1	595.000,00	600.950,00	600.950
8	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	1	174.000,00	175.740,00	175.740
9	454203	CONTROL+DE+HEMORRAGIA+DE+COLON+O+RECTO+VIA+ENDOSCOPICA	1	380.000,00	383.800,00	383.800
10	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES	1	430.000,00	434.300,00	434.300
11	511000	COLANGIO PANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA SOD	1	700.000,00	707.000,00	707.000
12	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	1	63.000,00	63.630,00	63.630
13	890247	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	1	150.000,00	151.500,00	151.500
14	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	1	63.000,00	63.630,00	63.630
15	890347	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	1	150.000,00	151.500,00	151.500
16	890446	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	1	63.000,00	63.630,00	63.630
17	893904	PRUEBA ENDOSCOPICA DE UREASA RAPIDA PARA DETERMINACION DE HELICOBACTER PYLORI.	1	200.000,00	202.000,00	202.000
18	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	1	NO HAY PRECIO HISTÓRICO	NO HAY PRECIO HISTÓRICO	NO HAY PRECIO HISTÓRICO
19	998701	SOPORTE ANESTÉSICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	1	NO HAY PRECIO HISTÓRICO	NO HAY PRECIO HISTÓRICO	NO HAY PRECIO HISTÓRICO
20	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	1	NO HAY PRECIO	NO HAY PRECIO	NO HAY PRECIO

				HISTÓRICO	HISTÓRICO	HISTÓRICO
21	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	1	NO HAY PRECIO HISTÓRICO	NO HAY PRECIO HISTÓRICO	NO HAY PRECIO HISTÓRICO
22	518500	ESFINTEROTOMIA.Y.PAPILOTMIA.ENDOSCOPICA.SOD (INLUYE.CÁNULA,.GUÍA,.BANDA,.PAPILOTOMO.Y. CANASTILLA.EXTRACTORA)	1	NO HAY PRECIO HISTÓRICO	NO HAY PRECIO HISTÓRICO	NO HAY PRECIO HISTÓRICO

ANÁLISIS DE PRECIOS DE LAS COTIZACIONES

Tal y como es reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 “Estudios previos para la contratación de mínima cuantía” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y su justificación”. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitario del bien y/o servicio, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto. Las cotizaciones obtenidas con los diferentes precios unitarios de mercado.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. “(…), en virtud a lo anterior, DISPENSARIO MEDICO ORIENTE –. Procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 19% por cada uno de los ítems (cuando aplique) de acuerdo a la normatividad tributaria colombiana vigente. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

ANÁLISIS DE LA COTIZACIONES

ITEM	CUPS	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VR= VALOR HISTÓRICO ACTUALIZADO	PORSALUD SAS	HOSPITAL DE LA GENTE	DIGESTIVAS	INVERSIONES CLÍNICA DEL META SA	MÍNIMO	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMÉTRICA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	DISPERSI	PRECIO DE REFERENCIA	MÉTRICA
1	423302	CONTROL+DE+HEMORRAGIA+DE+ESOFAGO+VIA+ENDOSCOPICA	1	499.950	794.844	1.847.500	730.800	1.062.560	499.950	794.844	987.131	893.694	521.045	58%	794.844	MEDIANA
2	423305	LIGADURA+DE+VARICES+ESOFAGICAS+VIA+ENDOSCOPICA	1	606.000	1.232.129	3.818.800	730.800	2.018.400	606.000	1.232.129	1.681.226	1.332.822	1.317.575	99%	1.232.129	MEDIANA
3	429405	EXTRACCION+ENDOSCOPICA+DE+CUERPO+EXTRAÑO+EN+ESOFAGO	1	353.500	803.300	2.815.400	730.800	1.138.221	353.500	803.300	1.168.244	921.651	962.078	104%	803.300	MEDIANA
4	431002	GASTROSTOMIA+VIA+PERCUTANEA-(ENDOSCOPICA)	1	626.200	1.232.129	1.154.000	814.320	1.637.920	626.200	1.154.000	1.092.914	1.034.981	392.295	38%	1.034.981	MEDIA GEOM
5	434102	CONTROL+ENDOSCOICO+DE+HEMOORAGIA+GASTRICA+MEDIANTE+ESCLEROTERAPIA	1	626.200	1.280.448	1.847.500	730.800	3.432.440	626.200	1.280.448	1.583.478	1.300.206	1.142.764	88%	1.280.448	MEDIANA
6	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA+(EGD)+CON+O+SIN+BIOPSISA+CERRADA+SOP	1	383.800	510.971	1.449.000	649.600	1.001.360	383.800	649.600	798.946	713.446	430.442	60%	649.600	MEDIANA
7	452305	COLONOSCOPIA+CON+O+SIN+BIOPSIA+CERRADA+SOP	1	600.950	843.163	2.427.000	1.184.360	2.166.720	600.950	1.184.360	1.444.439	1.258.407	810.519	64%	1.184.360	MEDIANA
8	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	1	175.740	393.798	1.301.100	649.600	611.320	175.740	611.320	626.312	513.658	422.251	82%	611.320	MEDIANA
9	454203	CONTROL+DE+HEMORRAGIA+DE+COLON+O+RECTO+VIA+ENDOSCOPICA	1	383.800	992.951	3.023.800	1.394.320	1.915.792	383.800	1.394.320	1.542.133	1.252.159	1.000.018	80%	1.252.159	MEDIA GEOM
10	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES	1	434.300	949.464	1.680.800	730.800	3.439.978	434.300	949.464	1.447.068	1.117.449	1.205.474	108%	949.464	MEDIANA
11	511000	COLANGIO PANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA SOD	1	707.000	1.095.629	2.110.100	1.500.000	2.166.720	707.000	1.500.000	1.515.890	1.396.548	634.003	45%	1.396.548	MEDIA GEOM
12	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	1	63.630	99.054	94.300	100.000	51.520	51.520	94.300	81.701	78.923	22.540	29%	78.923	MEDIA GEOM
13	890247	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	1	151.500	190.859	181.700	200.000	NO COTIZÓ	151.500	186.280	181.015	180.044	21.047	12%	180.044	MEDIA GEOM
14	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	1	63.630	77.310	73.600	100.000	51.520	51.520	73.600	73.212	71.474	18.006	25%	71.474	MEDIA GEOM
15	890347	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	1	151.500	190.859	181.700	200.000	NO COTIZÓ	151.500	186.280	181.015	180.044	21.047	12%	180.044	MEDIA GEOM
16	890446	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	1	63.630	190.859	181.700	100.000	56.880	56.880	100.000	118.614	104.650	63.992	61%	100.000	MEDIANA
17	893904	PRUEBA ENDOSCOPICA DE UREASA RAPIDA PARA DETERMINACION DE HELICOBACTER PYLORI.	1	202.000	465.068	442.750	80.000	40.160	40.160	202.000	245.996	167.951	199.100	119%	167.951	MEDIA GEOM
18	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	1	NO HAY PRECIO HISTÓRICO	115.965	136.300	120.000	44.080	44.080	117.983	104.086	95.623	40.959	43%	95.623	MEDIA GEOM
19	998701	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	1	NO HAY	190.000	136.300	120.000	44.080	44.080	128.150	122.595	108.185	60.284	56%	108.185	MEDIA

				PRECIO HISTÓRICO												GEOM
20	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	1	NO HAY PRECIO HISTÓRICO	NO COTIZÓ	181.700	200.000	51.520	51.520	181.700	144.407	123.250	80.961	66%	123.250	MEDIA GEOM
21	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	1	NO HAY PRECIO HISTÓRICO	NO COTIZÓ	73.600	200.000	51.520	51.520	73.600	108.373	91.193	80.115	88%	73.600	MEDIANA
22	518500	ESFINTEROTOMIA .Y .PAPILOTMIA.ENDOSCOPICA.SOD (INLUYE.CANULA,.GUIA,.BANDA,.PAPILOTOMO.Y.CANASTILLA.EXTRACTORA)	1	NO HAY PRECIO HISTÓRICO	NO COTIZÓ	3.023.800	4.500.000	2.327.200	2.327.200	3.023.800	3.283.667	3.163.733	1.109.465	35%	3.023.800	MEDIANA

PECIOS DE REFERENCIA

Teniendo en cuenta que en la definición de la necesidad no se establecieron cantidades mínima; el estudio económico está encaminado a conocer los valores unitarios para ser ejecutado como un contrato de prestación de servicios de salud. Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y por tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato, se estima que el presupuesto oficial será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo no podrá superar los precios de referencia por cada ítem, luego de realizar la proyección económica se cuenta con la siguiente información para los precios de referencia:

PRECIOS DE REFERENCIA

ÍTEM	CUPS	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PORSALUD SAS	HOSPITAL DE LA GENTE	DIGESTIVAS	INVERSIONES CLÍNICA DEL META SA	PRECIO DE REFERENCIA	MÉTRICA
1	423302	CONTROL+DE+HEMORRAGIA+DE+ESOFAGO+VIA+ENDOSCOPICA	1	794.844	1.847.500	730.800	1.062.560	794.844	MEDIANA
2	423305	LIGADURA+DE+VARICES+ESOFAGICAS+VIA+ENDOSCOPICA	1	1.232.129	3.818.800	730.800	2.018.400	1.232.129	MEDIANA
3	429405	EXTRACCION+ENDOSCOPICA+DE+CUERPO+EXTRAÑO+EN+ESOFAGO	1	803.300	2.815.400	730.800	1.138.221	803.300	MEDIANA
4	431002	GASTROSTOMIA+VIA+PERCUTANEA-(ENDOSCOPICA)	1	1.232.129	1.154.000	814.320	1.637.920	1.034.981	MEDIA GEOM
5	434102	CONTROL+ENDOSCOICO+DE+HEMOORAGIA+GASTRICA+MEDIANTE+ESCLEROTERAPIA+	1	1.280.448	1.847.500	730.800	3.432.440	1.280.448	MEDIANA
6	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA+(EGD)+CON+O+SIN+BIOPSISA+CERRADA+SOP	1	510.971	1.449.000	649.600	1.001.360	649.600	MEDIANA
7	452305	COLONOSCOPIA+CON+O+SIN+BIOPSIA+CERRADA+SOP	1	843.163	2.427.000	1.184.360	2.166.720	1.184.360	MEDIANA
8	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	1	393.798	1.301.100	649.600	611.320	611.320	MEDIANA
9	454203	CONTROL+DE+HEMORRAGIA+DE+COLON+O+RECTO+VIA+ENDOSCOPICA	1	992.951	3.023.800	1.394.320	1.915.792	1.252.159	MEDIA GEOM
10	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES	1	949.464	1.680.800	730.800	3.439.978	949.464	MEDIANA
11	511000	COLANGIO PANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA SOD	1	1.095.629	2.110.100	1.500.000	2.166.720	1.396.548	MEDIA GEOM
12	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	1	99.054	94.300	100.000	51.520	78.923	MEDIA GEOM
13	890247	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	1	190.859	181.700	200.000	NO COTIZÓ	180.044	MEDIA GEOM
14	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	1	77.310	73.600	100.000	51.520	71.474	MEDIA GEOM
15	890347	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	1	190.859	181.700	200.000	NO COTIZÓ	180.044	MEDIA GEOM
16	890446	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	1	190.859	181.700	100.000	56.880	100.000	MEDIANA
17	893904	PRUEBA ENDOSCÓPICA DE UREASA RÁPIDA PARA DETERMINACIÓN DE HELICOBACTER PYLORI.	1	465.068	442.750	80.000	40.160	167.951	MEDIA GEOM
18	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	1	115.965	136.300	120.000	44.080	95.623	MEDIA GEOM
19	998701	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	1	190.000	136.300	120.000	44.080	108.185	MEDIA GEOM
20	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	1	NO COTIZÓ	181.700	200.000	51.520	123.250	MEDIA GEOM
21	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	1	NO COTIZÓ	73.600	200.000	51.520	73.600	MEDIANA
22	518500	ESFINTEROTOMIA.Y.PAPILOTMIA.ENDOSCOPICA.SOD (INLUYE.CANULA,.GUIA,.BANDA,.PAPILOTOMO.Y.CANASTILLA.EXTRACTORA)	1	NO COTIZÓ	3.023.800	4.500.000	2.327.200	3.023.800	MEDIANA

De acuerdo al estudio y a las cotizaciones presentadas por las diferentes empresas proveedoras, se recomienda tomar como precio de referencia en los servicios de gastroenterología el resultado equivalente al **PROMEDIO**

Los oferentes que participen en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye IVA (cuando aplique) por cada uno de los ITEMS. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

CÁLCULOS, JUSTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

De las anteriores cotizaciones se recibe aval mediante oficio, donde consta que se avala técnicamente los ítems ofertados por cada uno de los participantes en el presente sondeo de mercado, y en donde las especificaciones técnicas de las cotizaciones corresponden a los solicitado en el plan de necesidades el cual reposa en la carpeta maestra del proceso.

El estudio económico está encaminado a conocer los valores unitarios para ser ejecutado como un contrato de prestación de servicio.

Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y al tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato bajo la modalidad de suministro, se estima que el presupuesto oficial será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo, no podrá superar los precios de referencia por cada ítem, luego de realizar la proyección económica se cuenta con la siguiente información:

Promedio: de cada uno de los elementos cotizados, según estudio de mercado de la vigencia 2023, y precio contrato 2021 más IPC de empalme

Media Geométrica: según estudio de mercado de la vigencia año 2023 y precio contrato 2022 más IPC de empalme de

Desviación estándar: según estudio de mercado de la vigencia año 2023 y precio contrato 2022 más IPC de empalme de

Mínimo: según estudio de mercado de la vigencia año 2023 y precio contrato 2022 más IPC de empalme de

El coeficiente de variación: Es la relación entre la desviación típica de una muestra y su media. El coeficiente de variación permite comparar las dispersiones de dos distribuciones distintas, siempre que sus medias sean positivas. La mayor dispersión corresponderá al valor del coeficiente de variación mayor.

Precio de Referencia: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones y/o invitación, considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

Métrica Utilizada: Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el precio de referencia.

Para este proceso se utilizó la siguiente métrica para establecer precios de referencia así:

Se estableció como precio de referencia la **PROMEDIO,** entre las cotizaciones y el precio del contrato 2022 más IPC de empalme de, calculado como se explica en los precios históricos.

CUBRIMIENTO DE NECESIDAD

En el presente proceso el comité económico estructurador realiza el estudio de mercado para la prestación de **"SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA, ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS, CONSULTAS ESPECIALIZADAS, PARA LOS USUARIOS DEL SSFM ADSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO DE ORIENTE Y SUS SATÉLITES".**
CENTRALIZADOS". Con el fin de garantizar el servicio a los usuarios y beneficiarios del DMORI

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el cuestionario. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- DMORI realizará las correcciones necesarias sin tener en cuenta decimales. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - DMORI podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el cuestionario propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial por ítem. Precios Artificialmente Bajos. De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. "Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso., por lo tanto se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 50% del precio de referencia , siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen. La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

NOTA: Si en los Procesos de Contratación hay proponentes que pertenecen al régimen simplificado, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios. La Entidad Estatal debe adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el IVA, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.

8. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA

8.1. FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF.

Debidamente diligenciado. Los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria. INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS) En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

8.2. CERTIFICACIÓN BANCARIA.

El OFERENTE deberá anexar certificación Bancaria vigente, expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera, el número de la cuenta y tipo de cuenta (ahorros o corriente que posea), para efectos del pago del contrato. En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del OFERENTE plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago

8.3. SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS El OFERENTE deberá presentar en su oferta un certificado debidamente diligenciado mediante el cual manifiesta que mantendrá los precios ofertados.

.**PROPUESTA ECONÓMICA Dentro del cuestionario, el oferente deberá diligenciar el formulario "PROPUESTA ECONÓMICA" a través de la plataforma SECOP II, así:**

- **En la lista del valor total de la oferta, los oferentes deben incluir el VALOR TOTAL del Proceso de Contratación en el campo del precio, que para el presente proceso es: CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00)**

- Diligenciar el Formulario Nº 4 **VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**., discriminando el valor unitario, el IVA (si aplica) y el valor total para todos los ítems exigidos cumpliendo todas las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia.

8.4. CONDICIONES DE LA PROPUESTA Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Al diligenciar el Formulario Nº 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el OFERENTE NO podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar la descripción de los Ítems, unidades, cantidades y especificaciones técnicas, suministradas por la Entidad.

En el evento que al diligenciar el Formulario Nº 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el OFERENTE NO consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como NO ofertada el bien y/o servicio, por lo tanto la propuesta será RECHAZADA.

Tener presente que si el Precio de Referencia estipulado por la entidad es ISS+% deberá ofertar ISS+%, si es SOAT deberá ofertar SOAT.

Pero, si es en Pesos (valor numérico) deberá ofertar en Pesos (valor numérico), en ningún caso podrá sobrepasar el precio de referencia por ítem.

El OFERENTE deberá presentar los formatos que integran su propuesta, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

A) Todos los valores numéricos deben estar expresados en pesos colombianos. b.) Los valores numéricos deberán estar ajustados SIN DECIMALES y para ello se utilizará la siguiente METODOLOGÍA DE REDONDEO. El decimal situado en la siguiente posición al número de la unidad al que se pretenda ajustar, es decir, si se tiene decimales, se aplicarán las reglas de redondeo al primer decimal, así:

- Dígito menor que 5: Si el primer decimal es menor que 5, la última unidad no se modifica. Ejemplo: 120.513,3 = 120.513

- Dígito mayor o igual que 5: Si el primer decimal es mayor o igual que 5, la última unidad se incrementa en una unidad. Ejemplo 120.513,6 = 120.514 Este proceso de redondeo se aplicará durante la evaluación para las propuestas que así lo requieran.

B) Los valores numéricos que se consignen en el Formulario Nº 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, deberán estar ajustados sin decimales, utilizando la metodología de redondeo explicada en el párrafo anterior.

C) El OFERENTE deberá presentar el Formulario Nº 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA de conformidad con los formatos establecidos por la Entidad, en formato PDF firmado por el representante legal y en archivo Microsoft Excel.

NOTA1: el proponente deberá presentar el Formulario Nº 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA de conformidad a los formularios establecidos por la entidad; en formato PDF debidamente firmado por el representante legal y adjuntando el archivo MICROSOFT EXCEL debidamente firmado.

D) El oferente deberá presentar su oferta económica como se solicitó. Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. Los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales.

E) Cuando el OFERENTE no presente el Formulario Nº 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, su propuesta será RECHAZADA.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO	"SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA, ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS, CONSULTAS ESPECIALIZADAS, PARA LOS USUARIOS DEL SSFM ADSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO DE ORIENTE Y SUS SATÉLITES**".**
PLAZO EJECUCIÓN	A partir de la suscripción del acta de inicio hasta 15 de Diciembre de 2023 y/o hasta agotar presupuesto.
LUGAR DE EJECUCIÓN	VILLAVICENCIO - META.
VALOR	El valor del contrato es por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	El contrato se imputará a las apropiaciones presupuestales de la vigencia 2023, CDP No.16823 de 19 de enero de 2023, Rubro Presupuestal: Nº A-02-02-02-009-003, Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales.
FORMA DE PAGO	**MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE**, se obliga a pagar el 100% del valor del contrato, de la siguiente forma: **CIEN MILLONES DE PESOS MC/TE ($100.000.000).** En pagos parciales a 60 (sesenta) días, al recibido a satisfacción de cada facturación presentada por el contratista, el cual la tramitará a la oficina de facturación y posteriormente será avalada por el supervisor para pago. Previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

	a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista. b) Situación de recursos por parte del ministerio de hacienda y crédito público dirección del tesoro nacional. (asignación cupo PAC). c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar. e) Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003. ***f) La publicación de las facturas y documentos equivalentes en la plataforma SECOP II y otros relacionados con la ejecución.*** **PARÁGRAFO PRIMERO**. Éste pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago. **PARÁGRAFO TERCERO**: El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, realizará los pagos en la cuenta. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los precios contenidos en la oferta entregada por el proponente no están sujetos a reajuste ni modificaciones durante la ejecución y/o adiciones que se le realicen en la etapa contractual.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**EL CONTRATISTA**: Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga con el Dispensario Médico Oriente a: 1. Constancia de Habilitación en el Registro especial de prestadores de servicios de Salud, expedido por la Secretaría de Salud Departamental respectiva. (Por cada servicio ofertado). 2. Prestación de servicios de salud con criterios de calidad. 3. Prestación de servicios con personal debidamente capacitado y certificado en sus respectivas áreas, con los equipos y materiales de la mejor calidad y con la mejor tecnología disponible para su nivel. 4. Instalaciones en óptimas condiciones de mantenimiento y de acuerdo con los criterios exigidos de habilitación en salud. 5. Regirse por los Acuerdos que rigen el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, especialmente los Acuerdos 002 y 010 de 2001 y Acuerdo 052 de 2013. 6. Disponibilidad diurna de lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm y 2:00pm a 6:00pm; sábados 9:00 am a 12:00 del día. 7. Aceptación de pacientes remitidos por el DMORI desde consulta externa y servicios ambulatorios diagnóstico, ofertados en el horario ya establecido. 8. Tiempos de oportunidad de la consulta externa: a. Medicina especializada 20 días b. Procedimientos ambulatorios endoscopias altas y bajas 20 días 9. Garantizar la toma de biopsias que se requieran en la práctica de los procedimientos según orden médica. 10. Prestar el servicio de sedación para la práctica de endoscopias altas y bajas requeridas según orden médica. 11. Cumplimiento del Sistema de Referencia y contrareferencia, con base en el Acuerdo 004 de 1997 del CSMP 12. Cumplimiento de las remisiones a los niveles siguientes, utilizando la red de servicios contratada del DMORI, cuando las condiciones de salud del usuario lo ameriten. 13. Agendamiento de citas para servicios ambulatorios, previa autorización en un tiempo no mayor a 20 días. 14. Disponibilidad de un sistema de facturación y auditoria médica y de cuentas eficiente y funcional. 15. Aceptación de la auditoria de concurrencia. 16. Cumplimiento del Sistema de gestión de calidad en salud.

	17. Aceptación de las auditorias de calidad, auditorías a los comités de obligatorio cumplimiento, auditorias de historias y registros clínicos y de prestación de servicios. 18. Elaboración de los planes de mejoramiento de calidad a las auditorias, visitas y revistas realizadas por el DMORI. 19. Presentación del Reporte exitoso de los Indicadores de Calidad en Salud de Supersalud. 20. Informe oportuno de los eventos adversos y elaboración del plan de mejoramiento respectivo. 21. Diligenciamiento y custodia de las Historias Clínicas, según normatividad vigente. 22. Diligenciamiento de los conceptos médicos de medicina laboral en caso de ser requeridos. 23. Disponibilidad de un funcionario encargado para la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa y correo electrónico disponible como mínimo de 08:00 a 18:00 horas. 24. Cobro de los gastos por los servicios de atención en caso de accidente de tránsito y eventos catastróficos. 25. Envío de los registros mensuales sobre RIPS. 26. Entrega de los indicadores de calidad de la prestación del servicio, informe de morbilidad y reporte de casos de notificación obligatoria. 27. Envío oportuno de estadísticas vitales. 28. Información oportuna sobre los cambios que se produzcan en los sitios o horarios de atención. 29. Cumplimiento de los procesos de Bioseguridad. 30. Cumplimiento de la política de humanización. 31. Presentación Registro de Generadores de Residuos Peligrosos ante la Corporación Autónoma Departamental. 32. Cumplimiento del Sistema de peticiones, quejas y reclamos de manera oportuna y eficiente.
REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Este contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal, la constitución y la aprobación por parte del **MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE** de la Garantía única y de R.C.E.
DOMICILIO LEGAL	**MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTEY/O MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.**
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	**1.** Informar por escrito al **CONTRATISTA** cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato. **2.** Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato. **3.** El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Villavicencio, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato. **4.** El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los suministros de conformidad a las características y requerimientos exigidos en la Invitación y en la correspondiente oferta. **5.** Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6345 de 2012. **6.** Verificar la calidad del suministro de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista. **7.** velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas. **8.** Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA. ***9.*** Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del

	CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
SUPERVISOR	El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO ORIENTE. Ejercerá la supervisión técnica del contrato mediante un supervisor que será nombrado por el Subdirector Administrativo del Dispensario Médico Oriente. **LOS INFORMES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO,** deben contener como mínimo: **1.** Verificar que el objeto del contrato se cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas y que se preste el servicio con la eficacia y la calidad que el paciente requiera. **2.** Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado. **3.** Exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. **EL CONTRATISTA** está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **4.** Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar.
FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES	**1.** Elaborar el documento o suscribir el acta de iniciación del contrato cuando sea el caso. **2.** Suscribir las actas de recibo final del servicio del contrato. **3.** Rechazar el servicio que a su criterio no cumplan las normas técnicas descritas en el presente contrato. **4.** Rendir informes cuando lo considere necesario, al Ministerio de Defensa (Ordenador Del Gasto) sobre el avance y ejecución del contrato. **5.** Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. **6.** Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. **7.** Atender y resolver en coordinación con el Ministerio de Defensa todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación. **8.** Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento total del contrato, se encuentren vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados. Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS	**MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI, podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento **(1%)** del valor total del contrato. El monto de la totalidad de la(s) multa(s) no podrá exceder el veinte por ciento **(20%)**

	del valor del presente contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI por el incumplimiento. *Llegado el caso su imposición se hará mediante declaratoria expresa en el acta administrativa debidamente motivada, suma que será descontada de los pagos mensuales o del saldo que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI adeude al CONTRATISTA.* ***CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL **CONTRATISTA** debe pagar a al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI,** a título de indemnización, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que [**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.* **Parágrafo primero:** Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007y en artículo 29 de la constitución política de Colombia, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva, de acuerdo con la ley 1150 de 2007 (o el que lo adicione, modifique o complemente).

10. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…). En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

11. TIPIFICACIÓN DE RIESGOS.

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	**CATEGORIA**	**VALORACION**
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir Ocasionalmente	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACION	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO	
VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8,9 y 1 0	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS					
No	1	2	3	4	5
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. ECONÓMICO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	LA NO ATENCÍÓN DE PACIENTES DENTRO LOS PLAZOS SEÑALADOS	FALLAS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA	QUE LOS IMPLEMENTOS Y LAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NO CUENTEN CON LAS CONDICIONES DE CALIDAD QUE EXIGE LA NORMA EN LA MATERIA.	DAÑOS CAUSADOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE LAS PERSONAS QUE NO SE ENCUENTREN HABILITADAS PARA EJERCER LA PROFESIÓN O NO CUENTAN CON LA AUTORIZACIÓN O LICENCIA OTORGADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DEFICIENTE CALIDAD EN EL SERVICIO Y RETRASOS EN LOS TIEMPOS DE ATENCIÓN AL PACIENTE	INCUMPLIMIENTO EN ASIGNACIÓN DE CITAS Y VALORACIONES	DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS- DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS	DEFICIENTE CALIDAD EN EL SERVICIO Y RETRASOS EN LOS TIEMPOS DE REHABILITACIÓN DEL PACIENTE	*MALOS PROCEDIMIENTOS EN EL MANEJO DE LOS ELEMENTOS. *PROCEDIMIENTOS INADECUADOS CON EL PACIENTE. *PÉRDIDA DE ELEMENTOS. *HURTO A LOS BIENES DE LOS USUARIOS.
PROBABILIDAD	3	2	1	3	2
IMPACTO	2	3	3	2	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	5	5	4	5	4
CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VIGILANCIA EN LA EJECUCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN AL RECIBO DEL SERVICIO- APLICACIÓN DE LA PÓLIZA DE	CONTROL DE LOS PRECIOS PACTADOS EN EL CONTRATO CONTRA LOS	VIGILANCIA EN LA EJECUCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN A LOS PACIENTES POR LOS SERVICIOS

			GARANTÍA DE LOS SERVICIOS	FACTURADOS.	DEL CONTRATO	PRESTADOS.
ESPUÉS DEL TRATAMIENTO	1	3	1	3	1	1
	3	1	2	1	3	3
	3	4	3	4	3	4
	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR Y COORDINADOR DEL ÁREA	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR Y COORDINADOR DEL ÁREA	JEFE ÁREA DEL SERVICIO / SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AL RECIBO DE LOS BIENES	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		EN LA EJECUCIÓN FINAL - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES SUMINISTRADOS	EN LA EJECUCIÓN FINAL - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	H ASTA EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN	EN LA EJECUCIÓN FINAL - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES SUMINISTRADOS	HASTA TÉRMINO DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS.	CON LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO - INFORMES DE SUPERVISIÓN.	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS	CON LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO - INFORMES DE SUPERVISIÓN.	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS.	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS
	MENSUAL	MENSUALES	MENSUAL	MENSUALES	MENSUAL	MENSUAL

Los anteriores riesgos surgen de la experiencia adquirida a través del tiempo que se lleva en el proceso de contratación de los servicios asistenciales y de soporte en esta seccional.

12. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

El OFERENTE debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones y condiciones del servicio a contratar, responsabilizándose de los incumplimientos o deficiencias en el servicio, una vez se presente el correspondiente reclamo por parte del ordenador del gasto del Dispensario Médico Oriente y el supervisor del contrato. La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

Tipo de riesgo	Pólizas exigibles
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	Suficiencia de la garantía de cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al **30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más, *contados a partir de la fecha de terminación del contrato.*
Calidad de los bienes / Servicio	Suficiencia Calidad del Bien y/o servicio: Por un valor equivalente al **30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más, *contados a partir de la fecha de terminación del contrato.*
Salarios y prestaciones sociales	Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por un valor equivalente al **cinco por ciento (5%) del valor del contrato**, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más, *contados a partir de la fecha de terminación del contrato.*
En base al que objeto contractual es una actividad riesgosa, se requiere la siguiente póliza:	**Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual,** de conformidad al Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:

	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La póliza debe tener una vigencia igual a la ejecución del contrato, el cual deberá ir de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.2.9. Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal. 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.(Decreto 1510 de 2013, art 137)

El cubrimiento de los riesgos antes señalados, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante los siguientes instrumentos: Contrato de seguro contenido en una póliza y/o Garantía Bancaria.

Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE DMORI, en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.

La no publicación no permite la habilitación de los formularios para dar comienzo a la etapa de ejecución y seguimiento. La presente obligación está incluida en la etapa de ejecución y seguimiento en la cual cuando se genere alguna modificación

Parágrafo Primero: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

Parágrafo Segundo: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA, El contratista se obliga para con la FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJERCITO NACIONAL - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados, dentro de los TRES (3) días calendarios siguientes a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare.

De igual manera en cualquier evento en que adicione el valor del contrato y/o reduzca y/0 se prorrogue su término, el CONTRATISTA debe ampliar el valor de la garantía y/0 ampliar su vigencia, lo anterior de conformidad al Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.18.

Parágrafo Tercero: El contratista deberá publicar las pólizas del contrato en el SECOP II con un plazo no mayor a TRES (03) días calendario, para la respectiva aprobación por parte de la entidad, en aras de cumplir con los efectos de legalización y perfeccionamiento en la plataforma SECOP II.

La no publicación no permite la habilitación de los formularios para dar comienzo a la etapa de ejecución y seguimiento. La presente obligación está incluida en la etapa de ejecución y seguimiento en la cual cuando se genere alguna modificación.

13. **CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: Dentro de las condiciones del contrato se pactarán las siguientes cláusulas excepcionales como son: caducidad, terminación, interpretación y modificación unilateral de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

14. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución del contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la ley civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la entidad las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la entidad, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles siguientes hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la entidad podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al **CONTRATISTA** sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) hábiles días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de este contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

15. **IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.** De conformidad al artículo 86 del Estatuto anticorrupción, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal.

16. **INDEMNIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DE VILLAVICENCIO:** Dentro del contrato se pactará una clausula conforme la cual **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DE VILLAVICENCIO** frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA** o de sus subcontratistas o dependientes.

13. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la ley 80 de 1993, subrogado por el art. 11 de la ley 1150 de 2007.

De acuerdo con lo anterior y en constancia de ello se firma el anterior estudio previo en la ciudad de Villavicencio, a los 10 días del mes de abril del año 2023.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CR. JOSE BENEDICTO SOLANO VARGAS
GERENTE DE PROYECTO DEL DMORI

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MY. JERHY FERNANDO ANDRADE SABOGAL
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ABG. XIMENA ESPINOSA CAMPOS
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CONT. PUB. KELLY ALCÁZAR MARTÍNEZ
COMITÉ ECONÓMICO Y FINANCIERO ESTRUCTURADOR